

37  
25



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

**CAMPUS ARAGÓN**

**“REFLEXIONES EN TORNO AL PROCESO DE  
TITULACION PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN PEDAGOGIA EN EL CAMPUS  
ARAGÓN”**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN PEDAGOGIA**

**P R E S E N T A :**

**JOSÉ PROSPERO TORRES GOVEA**

**ASESOR: Mtro. JOSE LUIS ROMERO HERNANDEZ**

**MÉXICO D.F.**

**1999**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

272770.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A la Memoria de Antonio y Emma*

*Ya que obras son amores  
y no buenas razones, dos  
seres unidos en el camino  
a la libertad dan gracias  
por la semilla que las  
formo.*

*Gracias*

*A José Luis Romer:*

*Por que con su ejemplo ilumina el  
camino de muchos*

*A Rosa Lucia Mata O.*

*El éxito consiste en lograr lo que  
quieres y la felicidad en que te guste  
lo que obtienes*

*A Guadalupe Becerra*

*Su cariño el mejor apoyo.*

## CAPITULADO

### INTRODUCCION.

#### CAP. I La Medición y la evaluación en el proceso de titulación.

1.1. Concepto de evaluación.....	1
1.2. Tipos de evaluación.....	8
1.2.1. Evaluación con referencia a una norma.....	13
1.2.2. Evaluación con referencia a criterios.....	14
1.3. Propósitos de la evaluación.....	15
1.4. La evaluación en el proceso de Titulación.....	24
1.5. Breves antecedentes de los exámenes y la autorización - ejercicio de algunas profesiones.....	35

#### CAP. II Las opciones de titulación en la UNAM.

2.1. Opciones de titulación en la UNAM.....	48
2.2. Ventajas y desventajas de la Tesis.....	54

#### CAP. III Análisis de contenido aplicado a cuatro documentos referidos a la titulación.

3.1. Definición de análisis de contenido.....	59
3.2. Ley de profesiones.....	71
3.3. Ley Orgánica de la UNAM.....	71
3.4. Ley General de Educación, y Ley Federal de Educación. .....	93

#### CAP. IV Propuesta...:

.....	121
-------	-----

## INTRODUCCION

La razón por la cual se elabora este trabajo recepcional es debido a que a lo largo de la formación pedagógica en la - ENEP ARAGON el concepto de evaluación es muy manejado y cuando llegamos al final de la instrucción académica parece que se enfrenta realmente la evaluación final sin embargo se - considera que la evaluación es un proceso continuo y que - por ningún motivo la tesis y el examen profesional es el - principio o final de la evaluación.

Así el trabajo escrito recepcional y el examen profesional-oral solo son una pequeña face de el largo proceso de evaluación.

El sujeto es quien crea la realidad o mejor dicho la construye, porque no construir un trabajo pedagógico en la labor - pedagógica misma aplicando el criterio no es un escrito solamente sino en la acción.

La tesis no es omnipotente. El sólo hecho de que exista, se admire y que produzca resultados no basta para hacer de ella la medida de excelencia en los Licenciados en Pedagogía.

Actualmente, las instituciones de educación superior enfrentan una gran problemática debido a la desinformación que - existe respecto al concepto y el hecho de la titulación como propósito de certificación del conocimiento; éstas brindan a los estudiantes una preparación y formación teórica, metodológica y práctica para su desarrollo laboral/profesional; para poder comprobar que realmente cuentan con estos elementos y que su desempeño laboral será aceptado y reconocido legalmente ante la sociedad, la mayor parte de las instituciones-

requiere de un trabajo de tesis profesional realizado individual y/o grupalmente que consiste en un estudio e interpretación de un campo disciplinario de la licenciatura, apoyado en los conocimientos y habilidades adquiridos que demuestren la capacidad del sustentante para investigar, observar, crear y actuar en el ejercicio profesional con capacidad y acierto. Esto, además de haber cubierto la totalidad de los créditos o asignaturas correspondientes al plan de estudios de la licenciatura, la acreditación de uno o más idiomas y el cumplimiento del servicio social.

La poca claridad del concepto y finalidad de la titulación, su fundamentación jurídico-pedagógica y la poca y simbólica importancia que algunas instituciones educativas le dan a la investigación (trabajo de tesis) han hecho que el concepto se deteriore y no se vea ninguna utilidad más que para fines simplemente administrativos.

Diversas instituciones están brindando a sus egresados más y variadas alternativas para la titulación, considerando aspectos como el tiempo que tiene el egresado de haber terminado sus estudios, la experiencia laboral, los conocimientos teóricos adquiridos y la posibilidad de realizar estudios de posgrado.

Todas estas posibilidades, aunadas a la elaboración de trabajo de tesis y sustentación del examen profesional, brindan una amplia gama de opciones interesantes que actúan-

a la vez como facilitadores y factores motivacionales para el egresado.

Finalmente cabe señalar que una de las obligaciones primordiales de las instituciones de educación superior es "posibilitar globalmente el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el quehacer científico, para lo que resulta evidente la necesidad de incrementar la formación de recursos humanos, tarea que requiere, entre otros aspectos, una adecuada enseñanza de las ciencias desde la primaria hasta el posgrado"; dicho lo anterior, debe entonces solicitarse al estudiante de licenciatura la elaboración de un trabajo de investigación, mediante el cual demuestre su capacidad de aprender a investigar y le permita obtener el mínimo nivel de conocimiento y manejo de la estructura metodológica para la realización de investigaciones posteriores, aplicación en la experiencia laboral y al efectuar estudios de posgrado.

Por lo anteriormente señalado, el presente trabajo pretende determinar, mediante el análisis de contenido, cuáles son los lineamientos y disposiciones jurídico-pedagógicos que dieron origen a la titulación en México, considerando como bases legales la Ley Federal de Educación y la Ley de Profesiones (se elejieron estos documentos ya que son los que han regido el sistema educativo nacional) y cómo estos lineamientos son utilizados actualmente por la UNAM. - - - Así mismo y con base en lo anterior determinar la función del -- trabajo recepcional.



En relación con el orden de la exposición, cabe señalar que en el capítulo I se hace una breve referencia a - cerca del papel que ha jugado la titulación en el desarrollo de las profesiones: se realiza un análisis a partir de diversos autores sobre los conceptos de evaluación, medición, certificación, calificación, para poder definir el - concepto, propósito y fundamentación de la titulación. En el capítulo 2 se describen las diversas opciones de titulación en la **UNAM**.

En el capítulo 3 se hace una breve exposición de autores clásicos como Berelson Bernard, Duverger Maurice y Holsti Ole, que definen y utilizan el análisis de contenido - como técnica de investigación documental y que en el presente trabajo nos permite describir objetiva, sistemática y cualitativamente el contenido de los documentos en cuestión.

Con base en lo anterior se determina un modelo, los - criterios y categorías para el análisis. Se presencia el análisis de contenido de la normatividad jurídico-pedagógica de la Ley General de Educación y la Ley de Profesiones, contrastando sus contenidos con los señalados en la Ley - Orgánica de la UNAM. Se presenta un análisis de los resultados obtenidos.

En el capítulo 4 se presenta el Programa de Titulación para los empleados egresados de ENEP Aragón en la Licenciatura en Pedagogía.

### OBJETIVOS

General:

- Coadyuvar al mejoramiento cualitativo de las relaciones del Licenciado en Pedagogía frente al proceso de Titulación, a través del concomitamiento y aplicación de los principios, contenidos y procedimientos metodológicos de la educación pedagógica en la E.N.E.P. ARAGON, con la finalidad de:

Específicos:

- Proponer a las autoridades de la Lic. en Pedagogía de la E.N.E.P. ARAGON nuevas alternativas de Titulación.

Así como:

- Con la finalidad de agilizar su proceso y elevar el nivel de excelencia académica en el proceso de Titulación para los Lic. en Pedagogía en la E.N.E.P. ARAGON.

CAPITULO 1

LA MEDICION Y LA EVALUACION EN EL PROCESO DE TITULACION

Análisis a partir de diversos autores sobre los conceptos de evaluación, medición, certificación, calificación, para poder definir el concepto, propósito y fundamentación de la titulación en el proceso de evaluación.

1.1. Concepto de evaluación.

Dentro de la perspectiva de la sistematización de la enseñanza encontramos autores que definen la evaluación de la siguiente manera:

La evaluación es un proceso, puesto que hay una continuidad de acciones, por medio de las cuales se identifica el tipo de información requerida para satisfacer los propósitos planteados, se selecciona el instrumento adecuado para obtener dicha información que sea válida, confiable y objetiva para quienes toman decisiones.

Con base en las anteriores concepciones y consideraciones y para los propósitos de este trabajo se resalta que el término evaluación educativa, implica un concepto amplio e inclusivo, puesto que contempla a todos los elementos que integran el sistema y considera la posibilidad de verificación de características cualitativas y cuantitativas del sujeto, "el acopio sistemático de datos cuantitativos y cualitativos, que sirve para determinar si los cambios propuestos en los objetivos de aprendizaje se están realizando en los alumnos."

Ahora bien sabemos que existen muchos tipos de definiciones sobre la evaluación en educación, el concepto general es el acto de establecer valor objetivo a algún proceso, programa, persona, etc., dentro de esta definición general encontramos dos definiciones: la evaluación como medición y la evaluación como juicio de un experto, hablando de esta última como la evaluación subjetiva, existen muchas definiciones pero las demás amplia aceptación en los sistemas educacionales son estas dos.

"La evaluación como medición" Thorndike , se limita evidentemente a aquellas cosas que pueden ser medidas con tesis, esto da como resultado un nivel de flexibilidad, costos relativamente altos para producir tesis e instrumentos y serias limitaciones así como dificultades en la evaluación de conocimiento, habilidades y aptitudes que no pueden ser medidos con facilidad por las pruebas de evaluación; se limitan solamente a aquello que pueden medirse con instrumentos de prueba.(1)

Frente a esta conceptualización la evaluación de acuerdo a Astin , "la evaluación es una herramienta que nos permite aprovechar el grado de rendimiento escolar de los estudiantes".(2)

Cuando se habla de medición y evaluación del ser humano no se suele pensar en pruebas bien definidas como las de un examen de agudeza auditiva, pero estas evaluaciones - comprueban que han sido basadas en la observación de cómo actúan ciertas personas en actividades cotidianas.

Se dan las bases para desarrollar una concepción de la evaluación y para lograr mayor comprensión, entre las nociones explícitas que acompañan su constitución, medición, test, objetividad, neutralidad y con el conjunto de superpuestos implícitos.

Estas formulaciones del término evaluación sobre los diferentes criterios y aspectos que esta abarca, nos dan una perspectiva amplia de lo que podemos encontrar dentro de una evaluación del aprendizaje, por ejemplo en el sentido donde el profesor emite un juicio mediante un modo de evaluar los conocimientos de los estudiantes a lo largo de un curso, observando, sus tareas, trabajos, actitudes, aptitudes, otro enfoque en donde la evaluación toma un sentido personal y la relación que hay entre profesor y alumno generada por las relaciones formales e informales determinan el modo de evaluar mediante la información dada a lo largo del curso.

Abordaremos la concepción general de evaluación, desde el campo educativo como proceso de delineamiento, obten

tención y elaboración de información útil para buscar posibilidades de decisión, viéndola como proceso en donde los-componentes se pueden analizar de la siguiente manera:

Se puede decir que el proceso es una actividad continua que incluye varios métodos e involucra varias etapas y operaciones generalmente decisivas. Identificando el delineamiento como la información de acuerdo a las posibilidades y criterios se usaran para considerarlas, recopilando información y procesándola mediante un análisis elaborado a los fines de la educación. Toda esta serie de información se da de acuerdo a los criterios institucionales, que norman la forma de otorgar una calificación.

Es la fundamentación interior en la que se pone énfasis en la evaluación vista como proceso que considera aspectos de juicio valorativo en cantidad y calidad.

Dentro del gran proceso que significa la enseñanza - aprendizaje esta implicada la evaluación que es uno de los eventos más controvertidos, pero también más expansivos - del sistema educacional, por eso es importante mejorar los procedimientos para realizarla, ya que el profesor muchas veces descuida este aspecto al no darle debida importancia y es para el en muchas ocasiones fastidiosa, esta face del proceso significa realizar muchas tareas demás.

Sobre este punto de vista Olmedo(1987) ,, "La evaluación puede enfocarse directamente sobre los elementos que la favorecen o la entorpecen, en todo caso cuando se hable de rendimiento escolar se hace referencia a los productos-propios de la escuela, es decir los aprendizajes, entendidos estos en el sentido amplio de conocimiento, destrezas, valores, hábitos, habilidades, actividades, que el alumno-adquiere".(3) Hay que enfocar la evaluación como un proceso-totalizador, que considere aspectos estadísticos, empíricos entre otros tanto como el metodológico, el institucional - como apoyo dentro del proceso enseñanza aprendizaje en forma global. Cabe señalar también que "el sentido del examen, Hernández dice , es ante todo promover el aprendizaje - del alumno desde ambas perspectivas, profesor e institución vinculado a la acreditación escolar. También es bueno puntualizar a "la escuela como un espacio donde confluyen prácticas socioeducativas, heterogéneas y multideterminadas . que además de regular la vida de toda institución educativa, - por otra parte, se considera como un ámbito de potencial - formación y transformación" (4).

De esta manera dentro de la complejidad que implica el abordaje de la dimensión didáctica y la práctica educativa, el poner énfasis en diversas concepciones teóricas que se han ido conformando historicamente en torno al fenómeno educativo convierte a la evaluación en una necesidad, así como la dimensión temática es atravesada por la noción didáctica

de carácter instrumental por el manejo de métodos y técnicas así como recursos, por el aprendizaje en el aula, las actividades de aprendizaje, Bloom dice ,, "el vínculo profesor - alumno el profesor como transmisor y/o facilitador de los aprendizajes, la evaluación para la elección de contenido y la práctica educativa." (5)

El avance de los tests, y exámenes como instrumento de evaluación responde a la necesidad social de apoyar la idea del progreso diversificado después de su uso, apareciendo en la industria, clínicas, etc.

La evaluación del aprendizaje es participativa, normalmente trata de partir de un diagnóstico que precisa el grado de madurez del que se evalúa y los logros alcanzados hasta el momento.

La evaluación como parte del proceso de enseñanza aprendizaje es una acción permanente y continua que permite entre otras cosas desde el punto de vista pedagógico conocer el grado en que los alumnos y los objetivos propuestos verifican la eficiencia de todos los elementos y factores que intervienen en el proceso educativo.

La planeación del desarrollo didáctico de cada unidad de enseñanza aprendizaje permite seleccionar los procedimientos de exploración y estimación que serán utilizadas como-



guias de evaluación y de acuerdo con los propósitos del aprendizaje, su registro facilita el control de la evaluación continua. Las actividades de evaluación permitirán al alumno conocer y estimular su aprovechamiento adquiriendo seguridad personal.

"La responsabilidad de la evaluación debe compartirse entre maestros y alumnos para fomentar la autoevaluación y dar al educando la posibilidad de observar en forma objetiva su progreso . Formular el juicio valorativo de su aprendizaje que se traduce en fortalecimiento de su caracter y desarrollo de su pensamiento crítico y con respecto al educador, comprobar la eficiencia de su labor" Rodríguez (6).

Además de los conceptos relativos a los diferentes momentos en los que se ha considerado la evaluación es necesario reconocer que en los años recientes la educación en nuestro país se ha visto sometida vía evaluación a una serie de concepciones y precisiones impuestas desde la administración y lo que está en boga ("La calidad total" y la "productividad").

Cabe hacer mención que en lo concerniente a este proceso como totalidad que articuló múltiples elementos que van desde lo curricular, pasando por lo metodológico, hasta las relaciones sociales que se hacen manifiestas en el ámbito en que se desarrolla dicho proceso, y que interactúan para contribuir a la formación profesional e integral de los sujetos.

## 1.2. Tipos de evaluación

Comunmente la evaluación del rendimiento escolar se ha dividido en: "diagnóstica, formativa y sumaria" (Gómez (7))

**Evaluación diagnóstica.**- Su propósito principal es el verificar el nivel de preparación que poseen los alumnos antes de iniciar un nivel de enseñanza; proporciona información acerca de la naturaleza de algún tipo de problema insuficiencia en un programa, etc.

**Evaluación formativa.**- Este tipo de evaluación no pretende otorgar calificaciones, ni centra su atención en los resultados, sino que está dirigida a los procesos y conduce a la modificación y mejoramiento de los contenidos que se están evaluando.

**Evaluación sumaria.**- Es la que se práctica al concluir una etapa del aprendizaje con el propósito de verificar los resultados alcanzados.

Este tipo de evaluación se dirige hacia los objetivos generales y que implican un mayor grado de complejidad de integración. Este tipo de evaluación está directamente vinculado con la acreditación y cuyo resultado es generalmente expresado mediante el otorgamiento de una calificación.

Esta evaluación tiene como función explorar en forma equilibrada el aprendizaje localizando en los resultados el nivel individual de logro.

FALTA PAGINA

No.

9

rios niveles educativos. Por otro lado hay que ver la evaluación no solo como producción de conocimiento sino más bien lo fundamental serian nuevos conocimientos. El sujeto de validez y carácter de legitimación de una evaluación depende de la concepción misma de la evaluación y de la manera de enfrentar el problema de la construcción y la valoración.

Desde mi punto de vista es posible concebir al campo de la evaluación como investigación evaluativa en la medida en que toda tarea de evaluación se conjugan aspectos teóricos y prácticos vinculados con la valoración y el compromiso de los sujetos que intervienen, lo que implica otorgar calificaciones de acuerdo a los parametros otorgados por la Secretaria de Educación Pública en el plazo de tiempo requerido, pero rescatando todo el proceso global y los factores posibles directos e indirectos.

Si tomamos en cuenta las condiciones sociales en que se desarrollan los procesos de evaluación como aquellas de las cuales se formulan juicios evaluatorios estamos obligados a considerar el espacio formulador, esto es las condiciones determinantes y las determinadas en su relación didáctica, quienes tienen en sus manos la responsabilidad de formar juicios se encuentra en su espacio formulador donde existe cierto margen de autonomía en relación a las condiciones determinantes de esta manera al clarificar y explicitar los límites de autonomía y condiciones determinadas-

a partir de las cuales se elabora un juicio evaluatorio conciente es posible tomar en cuenta las condiciones sociales.

Por otro lado el desarrollo de actividades entre las -  
consecuentes . actividades de evaluación que pueden  
utilizarse se cuenta con la presentación de investigaciones  
documentales, investigaciones de campo, ensayos, etc., no -  
pretenden centrarse en opciones técnicas solamente, podemos  
profundizar el proceso de evaluación en lo social. En tan  
to nos encontramos en una sociedad compleja y contradicto-  
ria la cual se desarrolla en relación con el proyecto soci  
al amplio, como en el sentido de la presencia y actuación  
de los diversos grupos y sectores que lo componen, expre-  
sándose en ellas diversas opciones que se desarrollan en -  
el marco de las presiones internas y externas de acuerdo -  
con las múltiples condiciones y que traducen en cambios el  
interior de los diversos sectores y grupos de la sociedad-  
global.

Acorde con los intereses, aspiraciones o ideales de -  
una clase social y un contexto esto también es parte del -  
proceso de evaluación, no solo la escuela en si y algunos-  
profesores consecuentemente, es necesario elegir activida-  
des de evaluación renovados (debiendo ser continua y perma  
nentemente) elaborando otros instrumentos de medición más-  
acorde con nuestro tiempo de aplicación y así tener un mejor  
y más amplio juicio evaluatorio de valor a través de la re

troalimentación entre los empleados egresados de la E.N.EP Aragón con la institución.

No existe razón para que los maestros coincidan con los programas, en su definición de lo que es saber, de hecho nunca coinciden totalmente, cada maestro de acuerdo con su propia valoración de conocimientos enfatiza en ciertos temas y rechaza otros, incluye contenidos en el currículo oficial y excluye otros de este, reinterpreta y traduce cada tema en relación a como visualiza los estudiantes.

Esto significa que el currículo oficial no juega como normatividad que influye en lo que el maestro enseña; tampoco significa que las diferentes propuestas curriculares no influyan en lo que cada maestro considera como conocimiento legítimo, pero si implica que la legitimidad de conocimiento del currículo oficial no es necesariamente coincidente con la valoración del maestro la ineficiencia escolar y social, la desarticulación del propio sistema educativo, educación irrelevante, evaluación deficiente presenta un desquebrajamiento en todos los niveles escolares, ero en general la baja calidad de la educación es la síntesis de todos los problemas sociales, es notorio que permiten maneras de evaluar en las que prevalecen la rigidez y la descotextualización, se promueve mala disciplina más que la creatividad todo este proceso se convierte en conocimientos informativos y esto obstaculiza el pensamiento reflexivo y una conciencia crítica.

### 1.2.1 Evaluación con referencia a una norma

"Convencionalmente los estándares para juzgar el aprovechamiento educativo han sido referidos a una norma, esto es, la evaluación se basa en los promedios derivados del de desempeño de un grupo de individuos" García (1979).(9)

Este tipo de evaluación ha sido ampliamente cuestionada en cuanto que se señala que su finalidad es proporcionar información acerca de la capacidad de un alumno comparando su desempeño con el de cada uno de los miembros del grupo; - "no se estimula el desarrollo individual, pero si se propicia la competencia entre los compañeros" Morán (10) . Este tipo de evaluación no proporciona información acerca del -- grado en que el estudiante posee la habilidad o conocimiento que se está evaluando. Este punto será ampliado en el - punto 2.2 en el Capítulo 2

### 1.2.2. Evaluación con referencia a criterios

En la actualidad el enfoque de la evaluación educativa está dando un giro al trasladarse de un contexto basado en - las normas a otro más determinado. Los educadores se interesan en la identificación de habilidades y competencias específicas requeridas para el aprendizaje.

Esta nueva perspectiva "exige que en todo el proceso - de enseñanza-aprendizaje se cuente con propósitos claramente definidos" Morán (11) esto es, definir el aprendizaje - en función del dominio de tareas específicas y en la valoración de las mismas. Los estándares para llevar a cabo la evaluación se toman como puntos fijos y determinados mediante - los cuales puede juzgarse adecuado o inadecuado el dominio - y/o logro de la habilidad, todo esto al margen del desempeño grupal.

Con relación a las pruebas referidas a un criterio, se establece que proporcionan el medio para la evaluación del éxito educativo en función del logro del estudiante respecto a un contenido específico. Esto es, "cuanto mejor se conozca el dominio y más precisamente se defina, mayor significado - tendrá la evaluación" Livas (12)

"La evaluación con referencia a una norma implica un - concepto de educación que enmarca la selección de los mejores individuos de un grupo determinado como función principal, mientras que la evaluación con referencia a criterio - lleva implícito el desarrollo de todos los individuos, dándoles todas las oportunidades posibles".



### 1.3. Propósitos de la evaluación

Puesto que la evaluación juega un papel esencial en el proceso-enseñanza aprendizaje y tiene como fin primordial -- proveer de información al sistema a fin de que este cumpla - con los objetivos propuestos, las finalidades de la evalua-- ción son variadas y dependen de la utilidad que se le dé a la información que se desea obtener.

Algunas de las funciones señaladas son: Establecer cuáles objetivos se alcanzaron a través del proceso enseñanza -- aprendizaje. Adaptar la enseñanza a las necesidades particulares de cada estudiante. Motivar al estudiante en el proceso- enseñanza-aprendizaje. Diagnosticar las deficiencias de los alumnos, al inicio del curso y orientar su enseñanza. Decidir la eficacia de los métodos y medios didácticos empleados. Seleccionar a los alumnos. Certificar a través de la califica-- ción la capacidad alcanzada por el alumno en un determinado - campo.

Si bien la mayoría de los autores conciben en señalar -- las funciones de la evaluación Mehrens las ordena, distinguiendo entre las decisiones: docentes, de orientación, administrativas o de investigación.

Con relación a las decisiones docentes se señala que la - evaluación puede ayudar tanto al maestro como al alumno. Al -- maestro le da información acerca del comportamiento inicial - del alumno, apoya en la determinación de metas y objetivos. Al alumno lo ayudan comunicándole las metas del maestro, retroalimentación el mecanismo del aprendizaje.

En cuanto a las decisiones de orientación se señala que - generalmente los estudiantes requieren que se les oriente en - decisiones vocacionales y que son las pruebas de aptitud y rendimiento las herramientas que lo apoyan a formarse un criterio propio y acorde a la realidad.

Las decisiones administrativas apoyan en la selección, clasificación y colocación de alumnos, selección y contratación -

de maestros, y en la planeación de programas académicos.

Decisiones de investigación. Este tipo de decisión se puede considerar que existe siempre que se hace acopio de información con el propósito de tomar decisiones.

Dada la concordancia que guardan entre sí los términos -- en cuentión se hace necesario determinar las diferencias y relación de los conceptos medición=evaluación, evaluación-exámenes evaluación-calificación, evaluación-acreditación y evaluación -titulación.

#### **Medición-evaluación**

Los desarrollos logrados por la teoría psicométrica y el descubrimiento de que las calificaciones escolares no eran confiables y carecían frecuentemente de objetividad dieron fuerza al movimiento de medición educacional.

Los instrumentos desarrollados por los expertos en medición proveyeron las bases conceptuales para la medición ya que proporcionan puntajes y otros índices susceptibles de ser manipulados matemática y estadísticamente.

Sin embargo con este enfoque instrumentalista la evaluación llega a ser sinónimo de construir instrumentos de medición.

Se dice que medir "es asignar números a propiedades o fenómenos, a través de la comparación de éstos con una unidad -- preestablecida" Livas .: (13)

La medición sólo proporciona información no juicio, una prueba apoya otorgando información limitada pero no la conclusión que pueda sacarse de sus datos, esto es por la naturaleza del mismo instrumento de medición.

Trhondike (1980) señala que "en cualquier campo de actividad, el medir consta de tres pasos: a) se señala y define la -- cualidad o atributo que se habrá de medir, b) se determina un - conjunto de operaciones en virtud de las cuales el atributo pu da manifestarse y hacerse perceptible, c) establece un conjunto de procedimientos para traducir las observaciones a enunciados- cuantitativos de grado o de cantidad".: (14)

En la actualidad los profesores se limitan a medir el --- aprendizaje, debido a la presión administrativa en demanda de - calificaciones, sin llegar a interpretar las mediciones ni a in ferir juicios valiosos para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se habla de medición cuantitativa cuando se describe considerando la cantidad del rasgo medido que presenta el alumno. Se habla de medición cualitativa cuando se describen los grados de calidad de una conducta.

La medición se utiliza con el propósito de obtener datos que puedan ser utilizados en el proceso de evaluación.

A diferencia de la medición, que determina el grado en que el estudiante posee cierta característica, y cuyo propósito principal es la descripción cuantitativa, la evaluación es una interpretación que permite formular juicios de valor sobre la característica medida, conducente a tomar decisiones.

### **Evaluación-exámenes**

Otro error muy frecuente consiste en comparar evaluación con exámen.

Un examen implica un esfuerzo para lograr rendimiento; el examinado sabe cuándo tiene que cumplir su tarea, se prepara para hacerla y trata de realizarla lo mejor posible; así el hecho de que deba sustentar un examen influye en su conducta educativa.

Lauwerys (1969) señala que un examen consiste en "cierta clase de tarea para ser realizada lo mejor posible por el examinado en un tiempo futuro determinado". (15)

Puede decirse que los exámenes, entre otras, tiene la siguiente función: la medición de realización o rendimiento. Los exámenes proyectados con esta finalidad pueden aplicarse duran-

te todo el proceso de la educación o terminar en una etapa o nivel de ésta.

Un hecho por demás cuestionable es que "las calificaciones de los exámenes se vuelven cada vez más importantes significando un aumento en los galardones y compensaciones externas" - Lauwerys (1969) y una disminución en compensaciones internas ya que disminuye la oportunidad de la manifestación del intelecto-personal. (15)

Considerando lo anterior el concepto de evaluación se ve empobrecido al comparársele con examinación. El examen, sea del tipo que fuera, es sólo uno de los múltiples instrumentos de - que puede valerse el profesor para captar información que permita evaluar el aprendizaje de los alumnos.

### **Evaluación-calificación**

Dore (1983) refiere "Por desgracia no toda la escolarización es educación. Gran parte de ella es únicamente la búsqueda de calificaciones". (16)

La educación tradicional ha anulado prácticamente la evaluación al identificarla con la calificación.

Frecuentemente el maestro ignorando las funciones de la evaluación la confunde con cualquier actividad que le servirá -

de pretexto para asignar una calificación que carecerá de significación desde el punto de vista evaluativo.

Salvo raras excepciones el profesor le otorga a la evaluación propósito definido y exclusivo que es el de constatar - el aprendizaje a fin de otorgar calificaciones.

Para la mayoría de los profesores evaluar es hacer pruebas, aplicarlas, revisar resultados y adjudicar calificaciones, cuando lo que están haciendo es únicamente medir el aprovechamiento escolar.

"Esta situación invierte el proceso suponiendo que se evalúa para calificar, siendo que la calificación debiera ser la - expresión sintética del resultado de la evaluación" Olmedo: (17)

La calificación así derivada sólo indica cuánto sabe el alumno desco nociéndose qué sabe, qué no sabe, y cómo lo sabe.

Dore (1983) comenta "el efecto de la escolarización, la - forma en que altera la capacidad y la voluntad del hombre para - hacer cosas, depende no solamente de lo que aprende o de la ma - nera en que lo aprende, sino también el por qué lo aprende. Esto es la base de la diferencia entre la escolarización que es educación y la que sólo es calificación, es decir, un proceso de certificar o de credencializar". (18)

## Evaluación-acreditación

Acreditar literalmente significa dar pruebas de un hecho; en términos educativos la acreditación "es el proceso al que so meten a los alumnos para la comprobación de la adquisición de conocimientos" Carrión: (19)

La acreditación según expresa Moran (1985) "se refiere a aspectos más concretos relacionados con ciertos aprendizajes importantes planteados en los planes y programas de estudio y que tiene que ver con el problema de los resultados, con la efica-cia...". (20)

Las instituciones educativas se plantean como acción prioritaria la realización de acciones que los conduzcan al conoci-miento de su esfuerzo y establecer con ello el grado en que se efectuó lo planeado.

Así la acreditación tiene como resultado la certificación que tiene como finalidad avalar las capacidades adquiridas y --demostradas por los educandos.

El proceso de acreditación consiste en la aplicación de instrumentos de medición para determinar niveles de rendimien-to escolar y una vez efectuada la medición, el maestro-institu--ción otorga una calificación, y al final de los ciclos escola--res el diploma respectivo.



Carrión (1984) señala que a la acreditación se le han -- asignado dos funciones : una individual y una de carácter socio-económica.

Con respecto a la primera enfatiza que "avalan las capacidades del estudiante, ya sea para pasar a niveles superiores de educación o para atribuirle cualificaciones laborales. La segunda se deriva de la concepción de la educación como formadora -- del capital humano. En ella se prescribe una correlación entre los requerimientos y necesidades de la estructura laboral con -- el tipo de certificado laboral". (21)

Planear la acreditación significa realizar un análisis de los objetivos terminales de un curso, etc., acción que deriva -- en la determinación de un conjunto de formas para evidenciar el aprendizaje, las cuales pueden asumir diferentes características: examen, trabajos, ensayos, informes, prácticas, investigaciones etc.

La acreditación es algo que se construye paso a paso, algo que se va elaborando y reelaborando a través de situaciones de aprendizaje.

Desde mi punto de vista considero a la evaluación como todo un proceso integral que nos proporciona elementos sobre el -- proceso enseñanza-aprendizaje. Es de utilidad para formular juicios y tomar decisiones.

#### 1.4. La evaluación en el proceso de titulación

##### Consideraciones referentes a la evaluación

La evaluación del aprendizaje, "es un elemento fundamental del proceso educativo" Olmedo(1988) que además de jugar - un papel decisivo en todos los niveles del sistema, ejerce gran influencia y afecta el desenvolvimiento personal de cada individuo. (2 )

Tradicionalmente se ha concebido la evaluación escolar - como una actividad terminal del proceso de enseñanza-aprendizaje consistente en aplicar exámenes y asignar calificaciones al final de los cursos; y no obstante ser un factor trascendental en la toma de decisiones en el acto docente, la evaluación juega un papel importante como auxilio en la tarea administrativa de las instituciones educativas.

En la actualidad se presentan discrepancias y confusiones que dificultan su concepción teórica y su ejercicio en la práctica, ya que frecuentemente se utiliza para justificar procedimientos existentes y se ha considerado un proceso más bien estancado de pruebas estandarizadas que apoyan la clasificación, colocación y acreditación y que sirven para mantener pautas normativas.

En México se han propiciado enfrentamientos entre los partidarios de los enfoques sistémicos y la llamada corriente crítica.

"La sistematización de la enseñanza considera que el aprendizaje se puede descomponer en pequeños segmentos susceptibles de expresarse en objetivos de aprendizaje" Olmedo (1988) 'cuya-evaluación se realiza a través de la verificación del nivel en que se logran dichos objetivos.' (3)

La corriente crítica en la que se agrupan autores pertenecientes a corrientes no conductistas han generado opiniones-con diversas orientaciones y muy distintos niveles de profundización de análisis.

Sin duda alguna la evaluación es un tema que está en -- constante análisis y los estudiosos de ella hacen grandes intentos por definirla; un acercamiento es el de señalar que la "ausencia de una construcción teórica del objeto de estudio ha llevado a equiparar evaluación, con medición, acreditación, -- certificación" Díaz afirmó por lo que la evaluación de acciones y programas educativos refleja actualmente sólo una concepción tecnocrática que lo circunscribe y hace a un conjunto de propuestas y procedimiento técnicos. (4)

El penetrar en las reflexiones de Díaz Barriga nos hacedarnos cuenta que realmente hace falta la construcción teórica del objeto de estudio de la evaluación que permita delimitar - tanto su campo de acción, orientar sus funciones y su práctica.

Sin embargo, y para los fines de este trabajo, durante el desarrollo del mismo se hace referencia a autores identificados con la sistematización de la enseñanza iniciada en 1970, ya que es la corriente predominante en las instituciones educativas.

### Antecedentes de la Evaluación.

Carrión (1984) señala como antecedente de la evaluación, "la inadecuación escolar que fue encontrada culpable de que -- Norteamérica estuviera a la zaga en la carrera por la conquista espacial<sup>(25)</sup> lo cual trajo como consecuencia reformas en la curricula de cuya efectividad estuviera seguro la sociedad civil. )

La transformación industrial de los E.U. requiere que teorías y modelos concreten las exigencias de control individual y social.

Díaz (1987) establece que "en algún sentido el término de evaluación es un reemplazo de la visión de control individual y social que se tiene sobre el sujeto". (26)

'En la actualidad se dice que los tres elementos fundamentales para el trabajo docente son planear, realizar y evaluar, afirmación que se fundamenta en cinco pasos que establece Henri Fayol en "Administración General e Industrial" : previsión, organización, dirección, coordinación y control.

Díaz Barriga señala que de estos elementos el término control-  
lleva implícito el concepto de evaluación. Según Fayol "el con-  
trol consiste en comprobar si todo ocurre conforme al programa  
adoptado, a las órdenes dadas y a los principios admitidos..."

### **La evaluación inmersa en la Tecnología educativa**

Los primeros antecedentes de la psicología del control -  
se encuentran en Leipzig Alemania en 1879; con Ivan Petrovich-  
Pavlov, en la URSS; y en las investigaciones de John B. Watson  
1903-1930 y del psicólogo norteamericano Edward Thorndike, en  
sus estudios sobre el aprendizaje animal.

Un aporte básico se recibe a través de F.W. Taylor medi-  
ante el desarrollo de la escuela de la Administración científ-  
ca del trabajo, en una época en que Estados Unidos se encuen-  
tra en la etapa expansionista de su formación económico-social  
-capitalista.

En la década de los treinta, dos líneas psicológicas tra-  
bajan sobre el aprendizaje por un lado, los teóricos hipotéti-  
co-deductivo como Hull y Cols, y por otro el grupo conductista  
del que destaca Skinner.

Ambas líneas realizan experimentos y acumulan informa-  
ción; sin embargo sus aportes no ayudaron a los complejos y -  
concretos problemas del aula.

,Rodríguez expresa que en los años 40 Estados Unidos logra el desarrollo de sus fuerzas productivas, trabajo un avance en la administración y control. técnico de los grupos, - elementos que fueron transferidos a la educación norteamericana y posteriormente difundidos a escala mundial.

El desarrollo de la tecnología educativa ha tenido grandes etapas:

- Técnica Instrumental.- En esta etapa la preocupación - se centra en los medios de enseñanza, su diseño y metodología. Se busca cómo mejorar la instrucción por medio de un método co rrecto.

La solución a esta problemática se encuentra a través de la enseñanza programada (lineal y ramificada) y la preocupación del mensaje educativo se centra en el medio y no en los contenidos.

- Sistematización de la enseñanza: el énfasis está dado por el desarrollo de la problemática de los objetivos, la evaluación de la enseñanza y la planeación educativa.

La etapa anterior al preocuparse de cómo enseñar deja de laso los objetivos y los contenidos de la enseñanza. Se parte de una fundamentación lógica de que los objetivos por alcanzar deberfan ser considerados antes del diseño de medios y curricu lum. Las primeras consideraciones las plantea R. Mager.

En esta etapa se desarrollan los contenidos por medio de descomposición del aprendizaje en pequeños aprendizajes, llamados objetivos conductuales, asimismo se abordan los temas de medición y evaluación en la enseñanza del aprendizaje, posteriormente surgen los modelos para el establecimiento de los objetivos y la planeación de la enseñanza.

- Etapa sistemática.- Se trabaja en la elaboración de modelos de enseñanza que preparan sistemas para todo: desde el curriculum, desarrollo de medios, hasta objetivos.

Desde este enfoque se comienzan a trazar diagramas de flujo con el fin de demostrar las relaciones existentes entre la evaluación de necesidades, objetivos, cometidos, funciones y tareas. Se escribe acerca de las relaciones entre inputs (entradas) processes (procesos) outputs (salidas) y outcomes (resultados) (Kaufman, 1979 y Chadwick, 1978).

Se considera necesario reconocer el contexto en el que opera el sistema y relacionar el enfoque del sistema con la evaluación (Stufflebeam, 1968).

Los tres grandes ejes teóricos que integran el enfoque de la tecnología educativa son:

- \* La Psicología del aprendizaje de corte conductista y algunos elementos cognocitivistas.
- \* La teoría de la comunicación formada por el desarrollo

tecnológico de los nuevos medios de comunicación.

\* El enfoque de sistemas, extraído de la ingeniería y la Administración industrial

La transferencia de la tecnología educativa en América - Latina se da en los años sesenta cuando hay un proceso de modernización de la educación y se realiza a través de organismos internacionales; también se transfiere por medio de los programas de formación de profesores extranjeros, la asistencia de expertos y la difusión de textos acerca del tema.

La UNAM en 1969 a través de la Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza (CNME) y el Centro de Didáctica. Ambos centros promueven cursos y publican manuales.

La SEP asesorada por la UNESCO son instituciones que trabajan e introducen la Tecnología Educativa (Zapata en De Alba y otros, 1985).



Los términos "evaluación, valoración, valuación, son si nónimos derivados del vocablo latino valor-valoris, que sirve para denotar el grado de aptitud o utilidad de las cosas para satisfacer necesidades" García (27) ; Weiss (28) señalan - que "el término evaluación es una palabra "elástica" que se - extiende para abarcar muchas clases de juicios" esto es, que - se considera a la evaluación como un proceso que consiste en la acción de juzgar e inferir juicios a partir de cierta in-- formación a fin de seleccionar entre distintas alternativas de solución. (27) (28)

En el campo de la educación y referida al proceso de - enseñanza-aprendizaje, la evaluación no se inicia cuando un - curso o programa llega a su fin, o cuando se realizan los exá - menes.

"Antes de iniciar un curso, cuando se especifican sus - propósitos en términos de aprendizaje es cuando inicia la eva - luación, lo cual implica que ésta no sea una etapa fija ni fi - nal del proceso docente; desde esta perspectiva la evaluación se convierte en un proceso didáctico, se concibe como una ac - tividad que puede coadyuvar a mejorar la calidad del quehacer pedagógico" Morán (29)

Díaz (1987) indica que "la evaluación del rendimiento - escolar ganó su rango de cientificidad al apoyarse en la teo - ría de los tests y debido a la incorporación de la estadísti - ca descriptiva como instrumento de cuantificación de material

En el desarrollo de esta forma de evaluación, la medición del aprendizaje ha sido posible por cuanto se opera con un esquema estadístico descriptivo que asignan ciertos valores numéricos tanto al instrumento seleccionado para medir el aprendizaje, como a los propios resultados que muestran los escolares". (30)

Expresa Olivo que "Varios autores (Anderson, -- 1968, Lafourcade, 1973, Gronlund 1973 y Ausubel, 1975), señalan que al ser la educación propositiva- está dirigida hacia el logro de ciertos cambios en el estudiante- surge la necesidad de verificar en que medida tales cambios se presentan y - corresponde a la evaluación el papel de obtener y suministrar- información al respecto". (31)

Chadwick (1988) hace referencia a que "la evaluación - es el proceso de delineamiento, obtención y elaboración de información útil para juzgar posibilidades de decisión". (32)

Una de las definiciones aún vigente sobre la evaluación es la señalada por Ralph Tyler, quien define a la evaluación "como un proceso para determinar en qué medida los objetivos educacionales son realmente conseguidos por el programa curricular" Olivo (33)

Olmedo (1988) en su trabajo "Evaluación del aprendizaje" señala que la evaluación es "un proceso sistemático porque no debe ser un hecho aislado, sino una serie de actividades planeadas que res-

ponda a intenciones claras y explícitas y que guarden relación con el programa escolar, actividades de enseñanza-aprendizaje y las circunstancias en las que se dan estas actividades". (34)

Carreño (1978) señala que la evaluación "es un conjunto de operaciones, entendiendo por esto actividades que carecen de finalidad por y en sí mismas y adquieren valor pedagógico contemplados en función del servicio que prestan para la toma de decisiones en el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje". (35)

Una opinión más la establece García (1979) al señalar - que la evaluación es "un proceso permanente, integral, consubstancial. Se trata de un proceso permanente porque es una actividad que debe encontrarse en todas las fases y etapas del acto educativo y no se limita a un período determinado; es integral porque involucra tanto a todos los elementos del sistema como a todas las variables de esos elementos. Es consubstancial de la educación porque participa de su misma naturaleza".(36)

Coinciden Olmedo Badía, Carreño H. y García Cortés, en determinar que la recolección de información es un elemento esencial que se debe dar en la evaluación.(37)

Por un lado, no se puede juzgar algo que se desconoce y por otro, la precisión y calidad de un juicio depende en

gran medida de la información de que se dispone.

Un propósito de la evaluación es la posibilidad de juzgar, verificar cambios, valorar elementos cuantitativa y cualitativos, y formar juicios del proceso de enseñanza-aprendizaje y apoyar a la toma de decisiones; respecto a este fin se conviene en que toda situación de docencia mantiene el propósito de apreciar en qué grado se logró cumplir con los objetivos educacionales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por otra parte, Weiss (1980) considera que "el objeto de la investigación evaluativa es medir los efectos de un programa, por comparación con las metas que se propuso alcanzar, a fin de contribuir a la toma de decisiones subsiguientes -- acerca del programa y para mejorar la programación futura".(38)

Morán (1981) indica que la evaluación "es un proceso integral del progreso académico del educando: informa sobre conocimientos, habilidades, intereses, actitudes, hábitos de estudio. Es también un método que permite obtener y precisar las evidencias para mejorar el aprendizaje y la enseñanza".(39)

Comenta Olivo (1978) que el análisis de las diversas concepciones permite identificar elementos comunes los cuales son especificados en la siguiente definición "Evaluación es el proceso de delinear, obtener y proporcionar información -- útil para juzgar alternativas de decisión".(40)

1.5. Breves antecedentes de los exámenes y la autorización del ejercicio de algunas profesiones.

Para seleccionar a los políticos y a los ejecutivos de Gobierno en la China Imperial, se establecieron los exámenes. Por un común acuerdo, el primer sistema de su clase, desarrollando antes de la era cristiana y vigente hasta su abolición, en las proximidades del siglo veinte, se basaba en el fallo de Confucio de que las posiciones en la burocracia debían otorgarse a hombres de méritos y capacidad probadas.

En una sociedad donde la obligación familiar y en consecuencia el nepotismo era fuerte, se intentó ampliar la base social para la selección de aspirantes, en cierta época un cuarenta por ciento de los candidatos doctorales que habían triunfado provenían de las familias del servicio civil había una mayoría que carecía de estos antecedentes, hombres de todas partes del imperio se sintieron atraídos por estas oportunidades, aunque el gobierno central se reservó para sí la facultad de designarlos.

En el Imperio Romano las convenciones y el juicio personal de los superiores constituían la base para la selección de los candidatos. Los burócratas reales de la Europa medieval --

eran designados por unos pocos funcionarios, o por el rey o -- por uno de los ministros. La adopción del sistema de exámenes -- escrito en Francia en 1791, en Alemania cerca de 1800, en Inglaterra en 1870 y en la India en 1955 dan indicios del movimiento opuesto al padrinazgo, que establecía la competencia y el rendimiento como base de selección para ocupar posiciones -- que conferían cierta autoridad política.

Lauwerys (1969) expresa "la materia que se consideraba -- en los exámenes de la China Imperial era variada e incluía literatura, tendiendo las restricciones a promover un conservadurismo intelectual. Los métodos de exámenes producían efectos: similares, los aspirantes debían aprender pasajes de memoria y luego comentarlos por escrito. Al principio se buscó el razonamiento y la expresión, pero no se les estimulaba demasiado en tal sentido porque podía influir subjetivamente en el juicio -- de los examinadores; los temas tradicionales podían ser calificados de una manera mecánica de acuerdo con reglas establecidas". (41)

Desde tiempos remotos los exámenes jugaban un papel preponderante en distintos países, así como también lo era el registro y autorización del ejercicio de algunas profesiones, -- tal fue el caso de México.

Conforme a lo establecido por Arce (1982) "En México des de fechas muy lejanas se intentó controlar el ejercicio de las

profesiones por medio de requisitos que fijaron las autoridades o los mismos gremios o corporaciones que los agrupaban. El estado muy a menudo se inmiscuyó en la autorización del ejercicio de algunas profesiones y en el siglo XVIII empezó a intervenir no sólo para mejorar la preparación profesional sino también a cambiar la manera en que se autorizaba el ejercicio de las mismas; se delegaba a nuevas instituciones educativas la facultad de certificar el ejercicio profesional a costa de las corporaciones tradicionales". *Arce* 1982 (42)

"En la Epoca Colonial las instituciones educativas (Universidad o gremio) que entrenaban a los profesionalistas no podían dar permiso para ejercer, sino que tal autoridad estaba en manos de otros organismos en cierta forma gubernamentales, tales como el Tribunal del Protomedicato, la Real Audiencia, el Ayuntamiento, que eran los que examinaban y otorgaban licencias para el desempeño público de la profesión. Existía entonces diferencia entre el grado expedido por la Universidad y el título, licencia o carta de examen, otorgado por la institución certificadora". *Arce* (43)

Los títulos se cambiaron a raíz de la independencia, durante algún tiempo el término "profesor" se usaba indistintamente para cualquier profesionista recibido. Durante las reformas de Valentín Gómez Farias en 1833 y 1834, era el único título académico concedido por el gobierno, además del de doctor. Según el reglamento general para sistematizar la instrucción -

pública en el D.F., la nuevamente creada Dirección General de Instrucción Pública sería la encargada de otorgar los títulos correspondientes a los profesores de ciencias y artes que los necesitaban por ley .

"El artículo 3o. constitucional nunca definió qué profesiones necesitaban título para su ejercicio, lo que ocasionó diversas interpretaciones; de hecho fue hasta 1944 que se precisó aunque fuera de manera local, esto es, los estados debían adoptar sus propias leyes. En la práctica se exigió el título sobre todo a los médicos y aunque no era constitucional, leyes posteriores lo requirieron. A pesar de que la legislación local defendía sus intereses y exigía un examen para reconocer títulos obtenidos en otros lugares, los profesionales titulados en los estados podían ejercer en cualquier parte, aun en el D.F., aunque los títulos de instituciones estatales se consideraban inferiores". *Arce* 1982 (44)

Finalmente cabe señalarse que no se establece ninguna regulación concreta sino hasta 1945, cuando entra en vigor la Ley Reglamentaria relativa al ejercicio de las profesiones y con ella se crea una Dirección General de la Secretaría de Educación encargada de regularlas . .



El siguiente esquema representa el proceso de evaluación:

MEDIOS	HERRAMIENTA	FIN
EVALUACION TERMINAL	calificaciones créditos exámenes	CERTIFICACION O CONSTANCIAS DE ESTUDIOS A TRAVES DE: certificados diplomas reconocimientos constancias títulos

### Evaluación-titulación

Es frecuente encontrar que la calidad académica en las -- instituciones de educación superior se "mida" a través de la -- eficiencia terminal y del índice de titulación. Es decir, que -- los resultados cuantitativos de los ciclos educativos son los - que se toman en cuenta para evaluar la calidad.

Frecuentemente esta preocupación por elevar el índice de titulación en las instituciones de educación superior obedece - más a un interés político-institucional que al de manejar la ca - lidad académica y el de formar cuadros profesionales que redun - de en las políticas de desarrollo social.

Existe mayor preocupación por el último requisito de acre

titulación que tienen que presentar los egresados para obtener el título, pareciendo que este requisito garantiza por sí mismo la capacidad para ejercer una profesión. El énfasis está, pues, en el "cierre" y no en la evaluación de los procesos educativos.

A continuación se define el concepto de titulación.

Titulación.- En general acción de titular.

Titular.- Dicese del que ejerce oficio o profesión con -- cometido especial y propio.

Título.- Testimonio o instrumento dado para ejercer un -- empleo, dignidad o profesión.

Para la administración escolar, la titulación académica - es el documento acreditativo de un derecho. Certificación que - faculta para ejercer una profesión. Según el nivel de estudios - cursados, los alumnos reciben un título académico.

La obtención de un título representa la certificación de - mayor nivel y relevancia que otorga la Institución educativa, - avalando los estudios realizados en ella.

El título representa el crédito global o terminal que otor - ga la escuela y constituye en algunas profesiones la condición - necesaria para ejercer en el respectivo campo profesional.

La obtención de un título significa, en todos los casos, - que se ha acreditado un plan de estudios, y en algunos otros, -

que se han acreditado también un examen llamado profesional, y una serie de prácticas denominadas servicio social y un trabajo recepcional, comúnmente llamado tesis.

En la Ley Federal de Educación expedida el 27 de noviembre de 1973 se señala "se expedirá certificado de estudios, diploma título, o grado académico para acreditar el saber demostrado".

La Ley de Profesiones expedida en diciembre de 1944 indica "título profesional es el documento expedido por instituciones del estado o descentralizadas y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta ley y otras disposiciones aplicables.

Con relación a la UNAM la Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios dada en abril de 1910 establece "para obtener una certificación escolar del buen éxito de sus enseñanzas y del aprovechamiento de los estudiantes, tendrán que someterlos a las pruebas que prescriban disposiciones reglamentarias".

El Reglamento General de Exámenes aprobado en 1969 indica que "en el nivel de licenciatura, el título se expedirá, a petición del interesado, cuando hay cubierto el plan de estudios respectivos y haya sido aprobado en el examen profesional...".

Por lo anterior se puede inferir que el término comúnmente utilizado como titulación ha sido utilizado como hecho de recibir un título. Es el nombre derivado de la expedición oficial de un documento de reconocimiento, ya que a través de algún medio se debe constatar el nivel de formación y razonamiento del estudiante con el propósito de otorgar una "licencia" para el desempeño público de la profesión.

En este caso el obtener, la licencia-cédula profesional o patente sería el fin último de poseer el título profesional y la patente sería el documento o testimonio que acredite o avale las cualidades o méritos del profesional que le permitiría el goce de un empleo o privilegio.

Lo anterior se cumpliría si la Ley Federal de Educación y la Ley de Profesiones, a través de la Dirección General de Profesiones protegiera o diera garantías al profesionista titulado en relación con el empleado que se encuentra en calidad de pasante. Se le otorgaría mayor margen de seguridad en los puestos y sueldo.

Si bien anteriormente no existía una relación directa en-

tre titulación e inserción laboral, esta situación se modifica a medida que la crisis se va agravando, conforme crecen las necesidades educacionales y las exigencias socioculturales.

Los alumnos ven crecer la formalidad y tecnificación de los estudios, a la par que la exigencia de certificaciones, título o calificaciones que avalen la preparación recibida y les permitan incorporarse a subsiguientes grados o niveles o a la vida productiva. Se entiende que la obtención del título coloca al egresado en una posición ventajosa con respecto a aquel que no se ha titulado.

La acreditación educativa es determinante para ingresar en una ocupación y por consecuencia permite la promoción en la escala laboral.

Existen elementos indicadores de que el mismo nivel de acreditación educativa recibe diferente retribución económica, ya sea en función de la institución educativa que la avala como en función del capital cultural y económico de quien recibe el título.

De esta manera parece ser que la titulación tiene valor esencial únicamente dentro del ámbito escolar y que fuera de él no asegura la obtención de un empleo, ni una percepción económica determinada. Si posibilita la competencia por un empleo del nuevo profesional en el mercado de trabajo.

Algunos autores destacan que existe un mayor status social y económico en la jerarquía ocupacional en quien es certificado a través de la titulación que en quien no tiene ésta. Sostienen que asegurar la legitimidad de la jerarquía social y sus privilegios es la principal función de la titulación, función predominantemente ideológica.

Ciertas hipótesis establecen que el valor de la certificación es eminentemente simbólico, de ahí que, salvo en algunas áreas técnicas centrales en el proceso productivo, el nivel y la calidad de la escolaridad del sujeto no se utilizan como evidencia de los conocimientos y habilidades directamente productivas del mismo, sino como un indicador de su grado de socialización ideológica y de normalización conductual para el ingreso en el mundo del trabajo. O sea que el valor de la escolaridad se mide preferentemente en términos ideológicos y políticos y en función del tipo ideal requerido por los que ofrecen los empleos.

En su acepción más general, la acreditación tiene que ver con la credibilidad educativa, es decir con los mecanismos y formas mediante las cuales se obtienen evidencias de que un sujeto posee un saber en determinada área del conocimiento; para ser legítimo este saber necesita un reconocimiento. En este caso la institución educativa cumple esta función, constituyéndose en un espacio de legitimación, mediante la enseñanza de las disposiciones y valores culturales y económicas supuestamente -

compartidos por todos.

Las instituciones le ofrecen al sujeto un certificado legítimo de que posee un determinado saber, a cambio de cumplir - y cubrir con un currículo, una serie de prácticas pedagógicas - y un control administrativo establecido por cada institución.

Por último cabe señalar que la certificación, otorgamiento de títulos, certificados, reconocimientos, diplomas, etc., - comprende todos aquellos trámites y procedimientos para la obtención de documentos válidos oficialmente, es decir que reconocen legitimidad a un saber. En este caso las acciones y el carácter son meramente administrativo.

En la Dirección General de Profesiones quien realiza tareas de reconocimiento y registro del saber aprendido en una institución educativa, a fin de autorizar el ejercicio profesional.

Por otra parte se encuentran las formas e instrumentos mediante los que se comprueba y registra válidamente que un alumno aprendió determinado conocimiento, en este caso la problemática es de carácter académico, pues aborda un elemento del proceso educativo: la evaluación.

Una vez realizadas las referencias teóricas y con el propósito de ubicarnos en los apoyos ofrecidos por la institu

ción, en estudio, se presenta en el 2º capítulo una breve descripción de las opciones de titulación que ésta ofrece a sus egresados, sobre todo para conocer las vías legales que ya existen en la UNAM para titularse; después de tener perfectamente enmarcado el concepto de evaluación - como un proceso incluyente y totalizador y como parte fundamental en el proyecto de formación profesional así como - difundir este concepto con el objetivo de subsanar las - necesidades humanas desde el ámbito pedagógico.

El proceso de titulación y la elaboración de tesis - jamás serán la evaluación tan solo son una parte de este proceso y este será el hilo conductor a lo largo de esta investigación que desea que el trayecto administrativo en el proceso de titulación en la ENEP ARAGON en la carrera - de Pedagogía sea mucho más ágil y versátil en cuanto a - las alternativas y el objetivo de evaluación, pero siempre visto desde el ámbito legal ya que las leyes siempre son un reflejo de cómo los seres humanos desde un ámbito social y apegados a lo que es mejor para todos establecen ciertas normas a seguir para satisfacer las necesidades - que la misma sociedad tiene y de aquí saber si es posible plantear alguna alternativa que satisfaga la necesidad de evaluar los conocimientos de los profesionistas y al mismo tiempo el deseo de titularse y satisfacer también la - carencia social por tener ya en el campo laboral a los pedagogos de la ENEP ARAGON y a su vez la urgencia de los - mismos compañeros pedagogos de ampliar su campo laboral - con colegas ya insertados en el ámbito laboral.



## CAPITULO 2

## LAS OPCIONES DE TITULACION EN LA UNAM

En este capítulo se analizarán las opciones de titulación en la UNAM.

La UNAM, institución de gran tradición en México, es una institución que se encuentra a la vanguardia en la enseñanza superior. Su número de estudiantes matriculados y la demanda de inscripción la hacen aparecer en la actualidad como la más representativa, es por ello que se toma como base para este estudio.

La mayoría de las instituciones de educación superior para comprobar que sus egresados tienen una preparación y formación teórica, metodológica y práctica para su desarrollo profesional, requieren de un trabajo de tesis realizado individual o grupalmente, además de haber cubierto la totalidad de créditos o asignaturas correspondientes al plan de estudios de licenciatura, la acreditación de uno o más idiomas y el cumplimiento del servicio social.

Otras instituciones\* están brindando a sus egresados variadas alternativas para su titulación considerando aspectos como el tiempo que tiene el egresado de haber terminado sus estudios, la experiencia laboral, los conocimientos teóricos adquiridos y la posibilidad de realizar estudios de posgrado. Estas

(\*) Facultad de filosofía y Letras, Instituto Politécnico Nacional y Todas las Universidades Privadas en México, etc.

opciones actúan a la vez como facilitadores y factores motivacionales para el egresado.

## 2.1. Opciones de Titulación en la UNAM

Las formas opciones y criterios de titulación se han diversificado en las escuelas y facultades de la UNAM según se observó en el análisis realizado a los trípticos informativos que cada una de ellas proporciona a sus egresados. Las opciones varían desde la solicitud de elaboración del trabajo tradicional (tesis), hasta la participación en seminarios, informes del servicio social o de las prácticas profesionales o talleres de ejercicio y talleres evaluativos.

En el cuadro No. 1 anexo 1, (página ) se concentran las opciones de titulación ofrecidas por las facultades y escuelas de la UNAM.

La tesis es la opción de titulación más común en la UNAM, trece de diecisiete facultades y escuelas. La utilizan; sin embargo algunas de ellas ya cuentan con otras modalidades, tal es el caso de la Facultad de Medicina, la Facultad de Arquitectura, la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, la Facultad de Química y la Facultad de Ingeniería.

La Facultad de Ingeniería considera la tesis como opción de titulación y como alternativas de tesis presenta cinco modali

dades: colaboración en un proyecto de investigación, ejercicio profesional como pasantes, un tema o un problema dentro del programa de una asignatura, reporte basado en el servicio social y el seminario.

a) Tesis Profesional.- Es un trabajo escrito en el cual el sustentante manifiesta, fundamentalmente, su capacidad para llevar a cabo una investigación en la disciplina en la que opta por la licenciatura. Este trabajo, de manera preferente, debe revelar la formación general que tiene el alumno y su capacidad profesional.

La tesis se presenta para su discusión, aprobación y aceptación en un examen especial formado por un jurado académico, - en el cual uno de los sinodales puede haber sido el consejero o asesor del trabajo del sustentante. Las características de una buena tesis son: originalidad del enfoque, interés del tema elegido, jerarquía del mensaje, importancia del desarrollo, firmeza de la exposición, autoridad de las fuentes consultadas, solidez de los razonamientos y la claridad de la exposición.

b) Tesina.- Es un breve trabajo escrito en el cual al igual que la tesis, el sustentante manifiesta su capacidad para llevar a cabo una investigación en la disciplina en la que opta por la licenciatura. Debe revelar la formación general con que cuenta el alumno y su capacidad profesional. Este tipo de trabajo es más adecuado para tratamientos sintéticos. Puede consistir en una monografía, una parte de una investigación en proce-

so, un ensayo acerca de un tema preciso, etc.

Debe cumplir con los requisitos indispensables en cuanto a la información y manejo de los textos, la claridad y la coherencia argumentativa. Su extensión mínima es de treinta y cinco -- cuartillas.

c) Seminario de Areas Sustantivas.- Está integrado por -- cinco asignaturas que contemplan área de conocimiento prioritario del Trabajo Social y tienen como propósito capacitar teórica y metodológicamente al egresado en los campos que mayor incidencia tiene su quehacer laboral.

d) Seminario de Titulación de Areas Básicas y Clínicas.

Consiste en un curso de dos meses, de tres horas diarias, donde se actualizan y refuerzan los conocimientos básicos de la carrera. Durante este período el alumno es asesorado por algún profesor del área elegida para que simultáneamente vaya elaborando su trabajo de tesina el cuál ha de concluir con el seminario.

e) Examen profesional individual (Medicina).- Realizado en sedes hospitalarias. Consiste en presentar el examen ante un jurado, el cuál estará integrado por tres profesores, con un caso clínico.

f) Examen Profesional Grupal (Medicina).- Realizado en el

Campus Universitario. Consiste en un examen escrito, integrado por 280 reactivos de opción múltiple, distribuido en cuatro partes de 70 preguntas cada una, desarrollado en fechas previamente establecidas.

g) Examen profesional por áreas del conocimiento. El examen profesional por áreas de conocimiento es un evento académico que permite evaluar a grupos de alumnos, mediante la aplicación de un examen objetivo.

h) Informe de servicio social.- Los alumnos que han cubierto el 100% de los créditos de la carrera y obteniendo la carta de terminación de su servicio social, podrán iniciar los trámites correspondientes a la autorización de tema y asesor académico del trabajo escrito como parte del examen profesional.

i) Seminario de Investigación.- No se describe.

j) Trabajo monográfico de actualización.- No se describe.

k) Informe de la práctica profesional.- No se describe.

l) Obra.- Aporte personal creativo dentro de cada especialidad visual realizada con diversas técnicas (Escuela Nacional de Artes Plásticas).

ll) Taller de EJercicio Profesional y Examen Profesional.-A partir del séptimo semestre, se inicia el ciclo del curso de -- Taller de Ejercicio Profesional, cuyo objetivo final es la realización del proyecto de tesis. Durante este taller, se recibe

orientación del proyecto de tesis. Durante este taller, se recibe orientación sobre los distintos campos de aplicación del diseño industrial, se fomenta la investigación y se motiva la vinculación con la industria para obtener asesoría y apoyo durante la realización de su proyecto de tesis.

El Taller de Ejercicio Profesional III es la conclusión - del ciclo así como la última asignatura de la carrera. Al finalizar el curso, los alumnos deben presentar el proyecto de tesis terminado ante los sinodales y asesores. De aprobar como MB o B se puede proceder inmediatamente con el trámite de titulación.

m) El Taller Evaluativo y el Examen Profesional.- El taller Evaluativo, cuarta y última etapa de la licenciatura en Arquitectura, plan de estudios 81, implica el desarrollo del tema que conformará el proyecto a sustentar en el examen profesional. Los aspectos de diseño, edificación y urbanismo deben intervenir durante el proceso en forma integral a fin de que la evaluación aprobatoria representa la autorización para iniciar el trámite de examen profesional y titulación.

El Taller Evaluativo, depende de los Talleres Verticales, sus alumnos están sometidos a los lineamientos estipulados por la COordinación del Taller Evaluativo y Exámenes Profesionales a fin de que sea la facultad quien realice la evaluación final.

- n) Vía Curso de Educación Continúa. No se describe.
- o) Trabajo Escrito.- No se describe.
- p) Seminario de Areas de titulación.- No se describe.

## 2.2

Ventajas y desventajas de las diversas opciones de titulación ofrecidas por la UNAM.

\* Actúan como facilitadores y elementos motivadores de la titulación.

\* El realizar el trabajo por escrito sea tesis, tesina, memoria de experiencia, prácticas profesionales, proyectos de investigación, informes de servicio social, seminarios de tesis fomenta la investigación y la adquisición de conocimientos.

\* La opción de titulación a través de efectuar los cursos de posgrado es muy recomendable ya que propicia el mínimo interés por adquirir los conocimientos metodológicos indispensables para un adecuado desarrollo de la profesión.

Mediante un breve análisis de las opciones de titulación en las escuelas y facultades de la UNAM se observó que las opciones diferentes, además de la tesis y tesina, se ofrecen en las escuelas y facultades de Medicina, Enfermería, Arquitectura, Trabajo Social, Artes Plásticas, Química y Odontología.

El trabajo de tesis restringido únicamente al trabajo bibliográfico limita las posibilidades de establecer la relación teoría-práctica. Sería conveniente que las escuelas y faculta-



des de la UNAM que aún no amplían las opciones de titulación re-  
consideraran sus opciones sin perder de vista "requerir los co-  
nocimientos mínimos generales de un trabajo de investigación".

Las adecuaciones implicarían considerar características per-  
sonales del egresado como son: los años que tiene de haber egre-  
sado el pasante, la experiencia obtenida (siempre que sus acti-  
vidades estén relacionadas con su perfil académico), los traba-  
jos o proyectos realizados.

Estas características consideradas, son a mi juicio mucho -  
más válidas ya que la utilidad de los conocimientos quedará de-  
mostrada mediante su aplicación en trabajos donde el sustentan-  
te desarrolle aspectos relacionados con su perfil académico, --  
llámese el medio tesis, tesina, proyecto de investigación, memo-  
ria de experiencia o prácticas profesionales.

En las diversas opciones de titulación ofrecidas por otras-  
instituciones, predomina el trabajo recepcional por escrito, lo  
cual significa que de alguna manera se pretende requerir al es-  
tudiante las mínimas nociones de la metodología de la investiga-  
ción, sin condicionar al estudiante al rígido trabajo de tesis,  
en donde esta rigidez está enmarcada por aspectos administrati-  
vos y consideraciones de forma más que de fondo, como son por -  
ejemplo la extensión en el número de cuartillas, el número de -  
asesores que intervinieron en la revisión, etc.

El objetivo de lograr la evaluación totalizadora e incluyente en cada una de las alternativas de titulación no se logra en ninguna de las alternativas por separado pero -- cuando logramos tener varias en una misma carrera este objetivo es más fácil de alcanzar ya que las visiones para tomar una alternativa o bien otra permiten también que la institución tenga visiones diferentes de cómo evaluar al estudiante y a la misma institución frente a las necesidades sociales.

Se observa a través del análisis que la UNAM habla de un trabajo de tesis, sin embargo no precisan sobre lo que se está pidiendo al egresado como trabajo de tesis.

Con el propósito de realizar el análisis de contenido de los documentos legales referidos a la titulación, de la institución en cuestión, se inicia el tercer capítulo señalando la importancia y descripción de la técnica del análisis de contenido, ya que el hecho de solo transcribir los documentos no nos apoyaría para entender el porque las alternativas que acabamos de leer están sustentadas en un marco legal ya que independientemente de nuestra ideología o particular manera de pensar vivimos en un régimen de Derechos normados originalmente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por las leyes y reglamentos de ella derivados por tanto debemos dar cumplimiento cabal a las obligaciones para poder exigir nuestros derechos, a toda vez que existe una correlación indivisible -

entre ambos, mas para satisfacer estos dos extremos es preciso conocer la legislación que los contiene. El objeto - pues de este trabajo es comentar el reglamento de las condiciones generales que norman el proceso de titulación y - más que nada relacionarlo con el objetivo primordial de articular esto con un proceso incluyente y totalizador de evaluación que por supuesto estan inmersas en el ámbito legal y pedagógico para que el lector tenga una panorámica - más amplia de la legislación educativa y el proceso de titulación como evaluación.

**CAPITULO 3**  
**EL ANALISIS DE CONTENIDO APLICADO A**  
**DOCUMENTOS REFERIDOS A LA TITULACION**

Los estudios del proceso por medio del cual se transmiten significados y se producen efectos de una persona a otra, han ido adquiriendo importancia cada vez mayor como rama de la psicología social y de la sociología llamada "comunicaciones de masa" o "medios de comunicaciones sociales".

El mensaje es una expresión muy sintética de algunos de los principales factores en la comunicación. Esta amalgama de fuerzas y el hecho de que los mensajes son con frecuencia más fáciles de captar que las personas que los producen o los reciben explican posiblemente el que el análisis de contenido se haya convertido en una técnica básica de la investigación sobre la comunicación.

Denominamos contenido a lo que Danielson ubica como mensaje, Berelson dice:

"Dentro del proceso de la comunicación, el contenido ocupa una posición central. Por contenido de la comunicación se entiende el conjunto de significados expresados a través de los símbolos (verbales, musicales, pictóricos, plásticos, gesticulares) que constituyen la comunicación misma. En la frase clásica que identifica el proceso de la comunicación- quién dice qué a quién, cómo y con qué efecto - el contenido es el qué" (Berel-

(Berelson, referido por Torres, 1987). (45).

### 3.1 Definición del análisis de contenido

Sobre el significado del término "análisis de contenido"- existen varias definiciones elaboradas por diversos teóricos - de las ciencias sociales como Leites, Pool, Waples, Goldsen.

Una revisión sobre todos ellos realizada por Berelson lo llevó a elaborar una definición que incluyera las características distintivas del análisis de contenido, que aparecieron en las definiciones desarrolladas por los investigadores señalados.

"El análisis de contenido es una técnica de investigación que sirve para describir objetiva, sistemática y cuantitativamente el contenido de la comunicación" (Berelson, referido por Torres, 1987). (46).

Por su parte, Ole R. Holsti aporta una introducción al tema y las definiciones siguientes:

"El análisis de contenido es una fase del procesamiento de la información en la cual el contenido de la comunicación se transforma, mediante la aplicación objetiva y sistemática de reglas de categorización en datos que pueden sistematizarse y -

(45). Torres, Angel Jr. Teoría y práctica del análisis de contenido pag. 9

(46). Ibidem, pag. 24 ibidem pag. 25

compararse, (Misley, 1969 referido por Torres, 1987).

Tanto Berelson como Holti llegan a concluir que de las de finiciones consignadas pueden extraerse los requisitos que implica la técnica del análisis de contenido. Los requisitos de ambos autores se sintetizan de la siguiente manera:

Berelson: el sintáctico-semántico, la objetividad, la - cuantificación, el sistema.

Holti: la objetividad, la sistematización, la generalización.

Por objetividad, se entiende que las categorías del anális deben ser definidas con tal precisión que diferentes analistas deben obtener los mismos resultados de la investigación.

Se dice que el análisis es sistemático, pues el investigador se ajusta a una serie de pasos y reglas que favorecen la - validez y confiabilidad de los resultados.

Por último el requisito es: "cuantificable" es la característica en la cual coinciden todas las definiciones y el rasgo más distinto del análisis de contenido. Es el grado en el que un elemento se repite en el contenido.

Desde el punto de vista de Ezequiel Ander Egg, (47) el análisis de contenido se define como:

( 47 ). Ander Egg, Ezequiel. Introducción a la Técnicas de Investigación Social, Buenos - Aires, Bilit. Humanitas, 1979, pag. 197.

"La técnica más difundida para investigar el contenido de las comunicaciones de masa mediante la clasificación en categorías de los elementos de la comunicación.

En este procedimiento de análisis interesa fundamentalmente el estudio de las ideas y no de las palabras que se expresan. El objeto de análisis en que se expresan estas ideas puede ser un texto escrito, pero también puede estar en expresiones no escritas".

#### **Propósitos del análisis de contenido.**

Los propósitos específicos del análisis de contenido como lo señala Berelson son amplios y variados: Cuestiones referidas a características del contenido; cuestiones referidas al público o efectos del contenido.

Considerando los propósitos anteriores puede señalarse - que los propósitos de la presente investigación recaerán en cuestiones referidas a características de contenido: describir tendencias en el contenido de la comunicación, control del contenido de la comunicación contra los objetivos, cuestiones referidas a productores o causas del contenido, identificación de intenciones y otras características de los comunicantes.

Lo anterior en virtud de que se quiere determinar que intenciones van implícitos en los documentos en cuestión al referirse a la titulación y si los objetivos e intenciones propues

tas son congruentes con lo estipulado en los lineamientos originales.

La técnica del análisis de contenido comprende tres etapas principales:

1. Establecer las unidades de análisis.- La técnica del análisis de contenido reside sustancialmente en hacer una descripción cuantitativa de las partes que componen un documento.- Es decir se basa en el conteo de los elementos constitutivos de una pieza o varios.

La unidad de análisis es el elemento de la comunicación que sirve de base para la investigación.

a) Las palabras, símbolos o términos. En este caso la base del análisis está constituido por las palabras, que son las palabras lo que se selecciona y dispone en cada categoría de análisis.

b) El análisis general de las palabras. Este tipo de análisis es más utilizado en literatura como método de estudio del estilo de los autores.

c) Análisis de las palabras clave. Consiste en redactar una lista de palabras clave que expresen determinadas actitudes o tendencias y en buscar después en los textos analizados el número de veces que cada uno de estos símbolos es utilizado, pudiendo agruparse los sinónimos en torno del vocablo simbólico.-



De este modo, más que la palabra en tanto que unidad gramatical, es su significado lo que sirve de unidad de análisis.

d) El tema como unidad de análisis. En su forma más compacta, el tema es una oración simple, o sea sujeto y predicado. El tema consiste en la afirmación, sentencia o proposición, relativa a un asunto.

2. Determinar las categorías de análisis.- Se trata de una cuestión, clave en esta técnica de investigación, pues de la determinación de categorías depende la selección y clasificación de la información que se busca. No existe un acuerdo mínimo sobre el establecimiento de las categorías, variedad que es posible establecer, y la complejidad para la determinación de las mismas.

Duverger citado por Ander Egg (1979), (48) propone la clasificación en cinco categorías de análisis:

- **Categorías de materias**

- . Temas tratados.- Se clasifican los temas tratados.
- . Métodos o técnicas.- Se clasifican teniendo en cuenta -- los métodos o técnicas utilizadas.
- . Categorías de forma.- No se tiene en cuenta el fondo sino la forma.

(48) . Ander Egg, Ezequiel. Introducción a las Técnicas de Investigación Social, Buenos Aires,- Edit. Humanidades, 1979, pag. 198.

- . De forma propiamente dicha.
- . Intensidad.- Del efecto supuesto que producirá la comunicación.
- Categorías de apreciación.- Según las apreciaciones que hace el autor.
- . Toma de posición
- . Valores
- . Autoridades
- Categorías de personas y actores.
- . Status personal y rasgos de carácter
- Categorías de origen y destino
- . Origen de las noticias.
- . Destino

#### **Seleccionar una muestra del material de análisis**

En relación con la cuantificación señala Kerlinger (1975)- que son tres las formas más usuales de asignar números a los objetos del análisis de contenido, referido por Ander Egg (49). - La más frecuente es la medición nominal, en la cuál las unidades de análisis son asignadas a la categoría correspondiente, - para después contar el número de temas en cada una de las categorías.

Otra forma de cuantificación es la calificación o medición ordinaria, donde un grupo de jueces califican los distintos contenidos, dependiendo del grado en que está presente cierta característica.

Una tercera forma de cuantificación es la puntuación, en la cual un contenido es analizado considerando diferentes criterios y asignada cierta puntuación según el número de criterios abarcados.

La cuantificación puede ser numérica o cualitativa y la adaptación de una a otra, depende del propósito del análisis.

La confiabilidad. Todo análisis -incluido el de contenido - conlleva una conclusión o varias. Prácticamente carecería de utilidad lo realizado sin obtener con ello una información adicional como es la de descubrir uno o más hechos desconocidos probar alguna o varias hipótesis. La cuestión desde el punto de vista científico, es la confiabilidad de las conclusiones.

La técnica del análisis de contenido permite describir cuantitativamente - con toda exactitud - el material sujeto a estudio. Sin embargo, la simple enumeración de los componentes de un todo no representa una conclusión. En las ciencias sociales se requiere de la interpretación cualitativa que corre a cargo del analista.

El análisis de contenido de los documentos en estudio, comprendió varias acciones mismas que se especifican en el diagrama siguiente, de acuerdo con Olivo (1979). (50 ).

(50 ). Olivo Averdeño, Patricia Berenice, Análisis técnico del contenido de acuerdo 3810 sobre evaluación educativa. Tesis para optar por el título de Lic. en Psicología, México UNAM, 1978, pag. 98.

**ESQUEMA METODOLOGICO PARA EL ANALISIS**

1. DESCRIBIR LOS DOCUMENTOS
2. ESPECIFICAR LOS OBJETIVOS DEL ANALISIS
3. SELECCIONAR LA UNIDAD DE ANALISIS
4. DEFINIR LOS CRITERIOS Y CATEGORIAS
5. REALIZAR EL ANALISIS
6. CONCENTRAR LA INFORMACION Y CUANTIFICARLA
7. INTERPRETAR LOS RESULTADOS.

El análisis se inicia con la descripción de las características de los documentos, objeto de análisis, para continuar con la especificación de los propósitos del trabajo de los cuales - se desprenden los criterios y categorías con base a los cuales clasificar la información.

Refiere Delmar (1988) , que con respecto a la determinación de las categorías Berelson B. dice "El análisis de contenido se sostiene o se derrumba por sus categorías"<sup>(51)</sup> Debe estructurarse el diseño de las mismas en la mejor forma posible, pues son el eje central sobre el cual gira todo el trabajo de la investigación.

Las categorías, señala Holsti (1968) deben ser válidas (medir lo que se pretende medir), confiables (obtener información que sea independiente de la idiosincracia del analista).

Otra de las etapas del análisis es seleccionar la unidad de contenido que será analizada. La unidad de análisis es el fragmento de la comunicación que se toma como elemento que sirve de base para la investigación. Las unidades de análisis pueden ser palabras, frases, párrafos, artículos, temas, libros, etc.

Una vez efectuado lo anterior, el siguiente paso es la lectura y clasificación de las unidades, conforme los criterios y

(51) . Delmar Ma. de los Angeles y Roman Sánchez. Análisis de contenido en la prensa (Excelsior y el Heraldó de México) sobre el tema de deuda externa. Tesis para optar por el título de Licenciado en ciencias Políticas, México, UNAM, 1988, 363 pags.

categorías señalados.

Finalmente el contenido analizado se concentra y cuantifica con el propósito de obtener información precisa respecto a los documentos, que sirva de base para llegar a las conclusiones. Así mismo, la cuantificación hecha en cuanto al cumplimiento o no de ciertos criterios facilita el establecimiento de comparaciones entre éstos, a la vez que ofrece una apreciación general sobre la calidad del contenido.

### **Objetivos del Análisis**

- Verificar si los conceptos, principios y procedimientos expuestos sobre la titulación en la UNAM, se apega a lo señalado en los lineamientos estipulados en la Ley Federal de Educación y la Ley de Profesiones.

Determinar la precisión, y profundidad con que están redactados los enunciados en los cinco documentos de estudio.

Constatar la congruencia en cuanto a la definición de los términos empleados en los documentos.

Determinar la vigencia de los contenidos para evaluar en qué medida respondieron y responden a las expectativas actuales.

## Metodología

### Documentos seleccionados.

Después de la revisión detallada de varias leyes, reglamentos, artículos, etc., se seleccionaron para el presente trabajo tres documentos, en función de la importancia y las amplias repercusiones que de ellos se derivan.

- Ley Federal de Educación.
- Ley General de Educación.
  
- Ley de Profesiones.
  
- Ley Orgánica de la UNAM

### Unidad de análisis.

Considerando las características de los documentos en estudio en cuanto que se divide en artículos, se estimó conveniente que sean éstos las unidades de análisis.

El artículo es definido como "cada una de las disposiciones numeradas de una Ley, Reglamento, Tratado, etc".

El número total de artículos considerados fue de 66.

Crterios y Categorías.

El criterio es la norma, base o fundamento a partir del --  
cuál se analiza el contenido. Las categorías dependen de los --  
criterios y se refieren a ciertas clases o grupos que permiten--  
ubicar el contenido analizado.

Los criterios y categorías considerados son:

CRITERIOS	CATEGORIAS	
Precisión.- La inexistencia de ambigüedad en el contenido.	Claro	Confuso
Profundidad.- La explicación detallada de cada uno de los elementos del contenido.	Externo	Superficial
Congruencia.- La correspondencia entre lo expuesto en los documentos objetos de análisis y lo establecido en los objetivos.	Acorde	No acorde
Actualidad.- Posibilidad de que se utilice en este tiempo.	Vigente	Caduco

**Descripción de documentos**

Los documentos objetos de análisis son:

Ley Federal de Educación, expedida el 27 de noviembre--  
de 1973.

Ley General de Educación expedida 13 de Julio de 1993.



### 3.2. Ley de Profesiones, referida en tres documentos:

- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. Expedida el 30 de diciembre de 1944.

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, dado el 27 de septiembre de 1945.

- Decreto que reforma la Ley Reglamentaria de los artículos 4° y 5° Constitucionales, relativos al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y Territorios Federales, expedida el 31 de diciembre de 1973.

### 3.3. Ley Orgánica de la UNAM

- Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios expedida el 7 de abril de 1910.

- Ley de la Universidad Nacional de 1914, expedida el 15 de abril de 1914.

- Grados que otorga la Universidad Nacional de México, --- aprobados el 27 de noviembre de 1929.
- Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México, 1929.
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México, 1993.
- Bases legales para la estimación del aprovechamiento de los alumnos de las facultades y escuelas de la Universidad Nacional de México, abril y mayo de 1939.
- Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, expedida el 30 de diciembre de 1944.
- Reglamento General de Exámenes para 1948, aprobado el 19 de noviembre de 1947.
- Reglamento General de Exámenes, aprobado el 25 de noviembre de 1948.
- Reglamento General de Exámenes para 1967, aprobado el 30 de noviembre de 1966.
- Reglamento General de Estudios técnicos y profesionales de la UNAM, aprobado el 15 de diciembre de 1967.
- Reglamento General de Exámenes, aprobado el 28 de noviembre de 1969.

Se extrajeron de los documentos analizados, los artículos que tratan acerca de la titulación. Anexos 2, 3, 4 y 5 (páginas-

## . Resultados obtenidos del análisis

En la tabla se muestran la cantidad de artículos analizados estableciendo los porcentajes representativos de cada criterio. A continuación se presenta de manera general lo expresado en los cuadros de análisis.

### Precisión. (claro)

Como se puede observar en el caso de este criterio y categoría, 29 artículos precisan los contenidos que en ellos se establece y están involucrados con el tema de estudio.

En la Ley Federal de Educación únicamente un artículo es preciso en cuanto define los estudios que comprende el nivel superior.

En la Ley de Profesiones 5 de 15 artículos son claros, lo que significa que sólo 1 de cada 3 son comprensibles. Se define por primera ocasión lo que quiere decir título profesional (tema central del estudio), asimismo se indica de que toda persona a quien se le haya expedido un título profesional o grado académico podrá obtener la cédula de ejercicio con efectos de patente. Es claro en cuanto establece que deben cumplirse ciertos requisitos para obtener el título profesional. Se define claramente lo que significa el ejercicio profesional.

En lo que a la UNAM respecta se aprecia que la mayoría de sus artículos son precisos. Establece lo siguiente: desde 1910 había de un documento certificador y de someter a pruebas a los estudiantes. En 1914 se habla por primera vez de los exámenes profesionales practicados a los aspirantes a obtener el grado. Se deja entrever la posibilidad que la obtención del grado de doctor debe ser la meta y la estimulación para el logro del título profesional.

Establece que independientemente de obtener un grado académico se hace necesario otorgar una licencia para el ejercicio de la profesión. Dentro de los términos de su ley de la Universidad Nacional de México establece al Consejo Universitario como la suprema autoridad y dentro de sus atribuciones está el establecer las bases para el otorgamiento de los títulos o grados.

Determina las reglas a que se ajustará la celebración de los exámenes profesionales, indica algunas características de forma que debe presentar la tesis y algunos mecanismos académico administrativos de impresión. Circunscribe la titulación a tesis individual o colectiva. Determina en 1967 el propósito de los estudios técnicos y profesionales.

Precisión. (confuso)

Se encontro que 18 apartados no son claros en sus concepciones y expresión.

En la Ley Federal de Educación no se precisa y se deja a la libre interpretación de cada institución las condicionantes o méritos para el otorgamiento de los documentos certificados. Hace referencia al sistema nacional de créditos para facilitar el tránsito del educando de una modalidad o tipo educativo a otro sin definir.

Al hablar de que en los planes y programas se establecerán los objetivos específicos del aprendizaje y se guirán los métodos y actividades para alcanzarlos y se establecerán los métodos para evaluar se hace de manera tan general que es lo que propicia la diversidad de interpretaciones, planes, programas, etc.. Se habla de que la evaluación será periódica dejando un gran margen de interpretación.

Existe falta de claridad en la Ley de Profesiones en cuanto establece que "las leyes que regulen campos de acción relacionados con alguna rama o especialidad profesional determinarán cuales son las actividades profesionales que necesitan título y cédula para su ejercicio" y lo señalado en el artículo 58 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Cons

titucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, en el cual se señala que las Comisiones Técnicas serán Órganos de Consulta de la Dirección General de Profesiones y que entre otros tiene como objeto señalar aquellas nuevas profesiones que requieren el título para su ejercicio.

No se señalan las causas, ni se justifican los motivos por los cuales son requeridos los títulos en las profesiones técnico-científicas. No se establece qué pasa con carreras de las áreas-sociales, económico-administrativas y humanísticas. ¿No requieren patente? ni indica cuando se justifica su requerimiento.

Cuando se establece que deberán inscribirse en la Dirección-General de Profesiones los Títulos profesionales y los grados -- académicos, no se menciona con que fin se hará, qué se obtendrá. Establece el objetivo de la cédula profesional pero no específica, cuáles serán las ventajas de obtenerla, cuál será su función, qué beneficios le brindará al profesionista.

Al señalar que las Comisiones Técnicas serán órganos de -- consulta de la Dirección General de Profesiones y que tendrán -- por objeto estudiar y dictaminar acerca de nuevas profesiones -- respecto de las cuales convenga que la Ley exija título para su ejercicio no se es lo suficientemente claro a que se refiere -- con la palabra "convenga", no se especifica en función de que -- se da esta conveniencia.

De 24 artículos analizados de la UNAM se encontraron 4 con falta de claridad. Al hablar de que los objetivos de los exámenes profesionales y de grado son valorar en conjunto los conocimientos generales, no se especifica lo que quiere decir -- "valorar en conjunto". Posteriormente al indicar que en el nivel profesional el título se expedirá a petición del interesado si se deja a petición del alumno el requerir la expedición del título profesional, entonces ¿cuál es la razón de expedirlos y requerirlos?, ¿cuál es la función que cumple, legal, social o administrativa?. Asimismo falta claridad cuando se deja sin indicar en qué casos y bajo qué condiciones se permitirán realizar las alternativas de títulos, tesis, trabajo elaborado en un

taller o seminario ó un informe satisfactorio de servicio social.

Se presenta a confusión el conocer que en uno de sus artículos establece que a quienes completen una carrera de las que se imparten en nivel técnico o profesional la UNAM otorgará, -- siempre que haya cubierto en sus facultades o escuelas por lo menos el 60% de créditos del plan de estudios correspondiente: - diploma de técnico, título profesional

Profundidad. (Extenso)

En este criterio de profundidad la categoría de extensión no se dá en ninguno de los artículos analizados en la Ley Federal de Educación.

En la Ley de Profesiones la categoría de extensión se presenta en 3 de 15 artículos: detalla y concreta que a toda persona a quien se le haya expedido título profesional o grado académico equivalente podrá obtener cédula de ejercicio.

Explica con amplitud lo que se entiende por ejercicio profesional "la realización habitual a título oneroso o gratuito - de todo acto, o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter del profesionista por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo. Determina claramente que la limitante para algunas instituciones de educa



ción superior de no otorgar título profesional no los limita para impartir enseñanza profesional.

En la UNAM se encontró que 7 de 24 artículos detallan sus contenidos. Establece el grado de doctor como la testificación más alta que puede dar de los conocimientos de un individuo. Así mismo determina que la UNAM sólo expedirá títulos académicos a quienes egresen de sus escuelas o facultades. Los casos de instituciones incorporadas o con reconocimiento de ésta deberá ser la SEP quien los autorice y expida. Determina la periodicidad con que se llevarán a cabo los exámenes profesionales y el propósito de los estudios técnicos y profesionales.

Profundidad. (Superficial)

De los artículos analizados se estima que 35 de ellos están tratados superficialmente.

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**

En la Ley Federal de Educación 7 de 9 artículos tiene un contenido elemental, no se explica a que se refiere al hablar - de opciones terminales previas. Deja a la interpretación de cada institución lo referente a los requisitos, medios y fines -- del otorgamiento de los documentos certificadores. Al señalar - que en los planes y programas se establecerán los objetivos específicos del aprendizaje, se sugerirán los métodos y actividades para alcanzarlos y se establecerán los procedimientos para evaluar si los educandos han logrado dichos objetivos, se plantean únicamente consideraciones generales que al llevarlas a cabo las instituciones educativas dan como resultado la diversi-dad de interpretaciones, planes, programas, procedimientos de - evaluación, etc.

En el documento referente a la Ley de Profesiones se indica de manera general que el título profesional será expedido a favor de la persona que haya concluido los estudios correspon-dientes o demostrado tener los conocimientos necesarios, sin embargo no se precisa de qué manera el alumno demostrará tener -- los conocimientos necesarios. Cuando se establece que para obtener el título profesional es indispensable acreditar que se han cumplido los requisitos académicos previstos por las leyes aplicables, se hace de una manera tan superficial que no hace referencia a ninguna opción de titulación, ni siquiera al trabajo - de tesis. No señala a qué Leyes aplicables se refiere. Al señalar que la Dirección General de Profesiones se encargará de la vigilancia del ejercicio profesional no se dá un panorama más -

amplio acerca de sus funciones como organismo de inspección, deja a la interpretación de cada uno sus funciones, bases, mecanismos, objetivos, etc.

De los artículos analizados de la UNAM se encontró que 14 de ellos tratan en forma elemental lo referente a la expedición de los títulos, trámites y requisitos, sin detallar ni definir aspectos relevantes.

#### Congruencia. (acorde)

En este criterio se analizaron la correspondencia existente entre lo expuesto en los documentos objetos de análisis y lo establecido en los objetivos.

En la Ley Federal de Educación 5 de los artículos analizados tratan el aspecto de titulación. Esta Ley que rige al Sistema Educativo determina como parte de la función educativa el ex---

pedir constancias, certificados de estudio, otorgar diplomas, -  
títulos y grados académicos.

Habla de establecer los procedimientos para evaluar si ---  
los educandos han logrado los objetivos señalados en los planes  
y programas. Indica que la evaluación será periódica y compren-  
derá la medición de los conocimientos.

Establece la creación de un Sistema Federal de Certifica--  
ción de Conocimientos, por medio del cual se expedirá certifica-  
do de estudios y se otorgará diploma, título o grado académico-  
que acredite el saber demostrado.

En la Ley de Profesiones se encontró que 4 artículos tie-  
nen concordancia. Define que el título profesional es el docu-  
mento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas-  
y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de -  
validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya con-  
cluido los estudios correspondientes. Indica que a la persona-  
que se le haya expedido título profesional o grado académico e-  
quivalente, podrá obtener cédula de ejercicio con efectos de pa-  
tente. Manifiesta que la Dirección General de Profesiones de--  
pendiente de la SEP se encargará de la vigilancia del ejercicio  
profesional.

En el caso de la UNAM se encontró que el contenido de 19 artículos está acorde con lo estipulado en los objetivos del estudio. En 1910 establece la certificación escolar para comprobar el buen éxito de las enseñanzas de los profesores y el aprovechamiento de los alumnos, para lo cual tendrán que someterse a pruebas. En 1914 establece como una facultad del rector de acuerdo con las resoluciones del Consejo Universitario, las pruebas a que deberán someterse quienes aspiren a obtener los grados que la universidad otorgue y conceder los exámenes profesionales a quienes justifiquen debidamente haber realizado los estudios y haber cubierto los requisitos, expedir los títulos de las profesiones cuyos estudios se hagan en las escuelas universitarias. Señala que para que los títulos tengan validez deberán ser autorizados por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Señala en 1929, que independientemente de los grados académicos que otorgue la universidad expedirá los títulos necesarios para el ejercicio de las profesiones.

Manifiesta en 1929 que son atribuciones del Consejo Universitario establecer las bases para la revalidación de estudios títulos o grados universitarios y para el otorgamiento de los títulos o grados.

En 1939 establece las reglas para la celebración de los exámenes profesionales. Habla por primera vez de la tesis pero no establece las bases. En 1967 establece como objetivo de los exámenes profesionales "valorar en conjunto los conocimientos generales del sustentante en su carrera o especialidad, que és-

te demuestre su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y que posee criterio profesional". Con respecto al trabajo escrito podría ser una tesis o un trabajo elaborado en un seminario, taller o laboratorio y señala la alternativa de realizarla en forma individual o en grupo. Expresa el propósito de los estudios técnicos profesionales.

Congruencia. (No acorde)

No hay congruencia con los objetivos del trabajo cuando del documento de la UNAM un artículo hace referencia a que el Consejo Universitario es la suprema autoridad.

Actualidad. (Acorde) Caduco.

En la Ley Federal de Educación se encontró que 4 artículos fueron vigentes, uno de ellos es el que hace referencia a los tipos y modalidades que comprende el Sistema Educativo Nacional. En otro artículo se dice que el tipo superior está compuesto por la licenciatura y los grados académicos de maestría y doctorado. El artículo 23 se refiere a que el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con reconocimiento de validez oficial otorgarán diplomas, títulos, grados que tendrán validez en toda la República.

En la Ley de Profesiones 5 artículos tienen la categoría. Define lo que es el título profesional. Establece que la cédula profesional la podrá obtener la persona a la que se le haya ex-

pedido el título. Actualmente para su otorgamiento se debe cumplir con una serie de requisitos. La Dirección General de Profesiones de la SEP es actualmente la encargada de vigilar el ejercicio de las profesiones y es en ella donde se inscriben los títulos profesionales y los grados académicos.

En relación a la UNAM se estimó que 11 artículos están vigentes, los 13 restantes se consideró que no había elementos suficientes para determinarlos. Actualmente se otorga una certificación escolar por el aprovechamiento de los estudiantes.

Las facultades y obligaciones del rector establecidas en el artículo 5° de la Ley de la Universidad en 1914, El grado de doctor conferido por la universidad constituye actualmente la testificación más alta que pueda dar de los conocimientos de un individuo. La atribución del Consejo Universitario para el establecimiento de las bases para el otorgamiento de los títulos o grados. Los objetivos de los exámenes profesionales y de grado. La alternativa del examen profesional oral (sobre la tesis o sobre los conocimientos generales de la carrera), el requisitos de solicitar la tesis mecanografiada y la realización de la tesis y el examen profesional individual o en grupo, en la actualidad están vigentes.

El propósito de los estudios técnicos y profesionales rige en 1990.

Actualidad .- (Caduco) No se encontró ningún artículo.

Después de haber revisado los artículos comprendidos en la Ley Federal de Educación, la Ley de Profesiones, y la Ley Orgánica de la UNAM obtuvimos los conceptos pedagógicos más relevantes relacionados con el tema de estudio; de este análisis se desprende los siguiente:

Mientras que la Ley de Profesiones maneja 19 conceptos, la Ley Federal de Educación 27 y la UNAM 55; enseguida destacaremos, en cuales conceptos coinciden y en cuáles establecen diferencias.

Coinciden los cuatro documentos al referirse a : Título profesional y grado académico.

Coinciden dos documentos: Ley Federal de Educación y la UNAM, en los conceptos de: plan de estudios y licenciatura.

La Ley Federal de Educación, la Ley de Profesiones y la UNAM en : validez oficial.

La Ley de Profesiones de la UNAM en: ejercicio de las profesiones.



UNAM : certificado de estudios, examen profesional, técni  
co profesionalista y tesis.

Ley Federal de Educación, UNAM: Crédito, servicio social,  
objetivos, educación superior.

NO COINCIDEN:

Ley Federal de Educación: Evaluación educativa, grado es-  
colar, maestría, doctorado, procedimiento de evaluación, siste-  
ma federal de certificación de conocimientos, materia, prácti--  
cas, sistema educativo nacional, tipos de educación elemental,-  
tipos de educación media, modalidad escolar, y modalidad extra-  
escolar.

Ley de Profesiones: Cédula de ejercicio, patente, profe--  
sión, enseñanza profesional, cédula personal, actividad profe--  
sional, profesiones.

UNAM: Carrera, revalidación de estudios, enseñanza, profesor, calificación, calendario escolar, curriculum, estudios profesionales, bachillerato, asignatura, pruebas, título de doctor, docencia, investigación científica, cultura, extensión universitaria, escuelas superiores, revalidación de estudios universitarios, validez, equivalencia de los estudios, academias de profesores, tesis escrita, tesis individual, tesis grupal, jurados, aprobado, reprobado, examen oral, trabajo escrito, servicio, laboratorio, taller, calificar, sinodales, estudios técnicos, diploma de técnico, incorporados, prueba escrita, prueba práctica, asignatura del curriculum.

A continuación se detallan los dos conceptos en los cuales coinciden los documentos.

#### Título Profesional

Ley Federal de Educación:.- El Estado otorgará diplomas, títulos o grados académicos a favor de las personas que hayan concluido estudios de tipo superior.

- La función educativa comprende Expedir constancias y certificación de estudio, otorgar diplomas, títulos o...

- La SEP creará un Sistema Fede-

ral de Certificación de Conocimientos, por medio del cuál se otorgará diploma, título o grado académico que acredite el saber demostrado...

Ley de Profesiones:.- Título profesional es el documento expedido a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes.

- Las leyes que regulan campos de acción relacionados con alguna rama o especialidad profesional determinarán cuales son las actividades profesionales que necesitan título y cédula para su ejercicio.
- Toda persona a quien legalmente se le haya expedido título profesional podrá obtener cédula con efectos de patente.
- Para obtener título profesional es indispensable acreditar que se han cumplido los requisitos académicos...
- Para ejercer en el D.F. cualquiera

de las profesiones técnico -científicas se requiere: poseer título...

- Sólo las instituciones a que se --  
contrae el artículo 1° de la Ley -  
podrán expedir títulos profesiona-  
les...
- Realizada la inscripción de un tí-  
tulo profesional se entregará al -  
profesionista de nacionalidad mexica  
cana la cédula profesional con --  
efectos de patente para el ejerci-  
cio profesional.
- Deberán inscribirse en la Direc---  
ción General de Profesiones: los -  
títulos profesionales...
- Las Comisiones Técnicas serán órgano  
s de consulta de la Dirección Gene  
ral de Profesiones y tendrán por  
objeto estudiar... nuevas profesione  
s respecto de las cuales conven-  
ga que la Ley exija títulos para su  
ejercicio.

UNAM: El título constituye la licencia para el ejercicio de la profesión.

.... La UNAM otorgará los títulos para el ejercicio de las profesiones.

Las facultades y obligaciones del rector serán: ... 14. - Extender los documentos que comprueben todo conferimiento de grados hechos por el Consejo Universitario y, previos los requisitos que al efecto se señalen expedir los títulos de las profesiones cuyos estudios se hagan en las escuelas universitarias.

Son atribuciones del Consejo Universitario:

c) Establecer las bases para la revalidación de estudios, títulos o grados universitarios y para el otorgamiento de los títulos o grados.

La celebración de los exámenes profesionales se ajustará a las siguientes reglas: V. En los exámenes profesionales se da

rán las calificaciones de "aprobado o reprobado" por mayoría o por unanimidad de votos, debiendo hacerse constar el resultado en el acta respectiva. En los títulos que se expidan se hará -- constar únicamente que el estudiante fue aprobado en el examen correspondiente.

La Universidad Nacional Autónoma de México tiene derecho para : IV. Expedir certificados de estudios, grados y títulos.

Cabe destacar que los documentos coinciden al señalar que el título profesional se otorgará a toda persona que haya concluido los estudios correspondientes, cubierto los requisitos establecidos y que acredite el saber demostrado.

Para los casos de la UNAM se observa que el título profesional tiene la misma interpretación y empleo y están acordes a lo estipulado por la Ley Federal de Educación y la Ley de Profesiones.

Es importante mencionar que se hizo referencia a los documentos de la UNAM desde 1910 por identificar los antecedentes - y se ha observado a través del análisis que lo establecido en 1910 y 1914 es aún vigente debido a algunas modificaciones. Es igualmente esencial destacar que la Dirección General de Profesiones fué creada en 1945 por lo que hace suponer que fue ésta quien se adaptó a los fines y objetivos de la UNAM .

Finalmente cabe señalar que coinciden en el concepto de título profesional.- Es el documento certificador que expiden las I.E.S. a toda aquella persona que ha acreditado los conocimientos adquiridos. Este documento habilita legalmente para ejercer una profesión.

#### Grado Académico:

**3.4 Ley Federal de Educación:** El tipo superior está compuesto por la licenciatura y los grados académicos de maestría y doctorado.

El estado, sus organismos descentralizados y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios expedirán certificados y otorgarán diplomas títulos o grados académicos a favor de las personas que hayan concluido el tipo medio o cursado estudios de tipo superior de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes planes de estudios: Dichos certificados, diplomas, títulos y grados tendrán validez en toda

la República.

La función educativa comprende:

IX. Expedir constancias y certificados de estudio, otorgar diplomas, títulos y grados académicos.

La Secretaría de educación Pública creará un Sistema Federal de Certificación de Conocimientos, por medio del cuál se expedirá certificados de estudios y se otorgará diploma, título o grado académico que acredite el saber demostrado.

Ley de Profesiones: Toda persona a quien legalmente se le haya expedido título profesional o grado académico equivalente, podrá obtener cédula de ejercicio con efectos de patente previo registro de dicho título o grado.

Sólo las instituciones a que se contrae el artículo 10. de la ley podrán exigir títulos profesionales y grados académicos. Esta restricción no limita a instituciones para impar



tir enseñanza profesional, pero no -  
estarán facultados para extender títu-  
los o grados, circunstancia que de-  
berán mencionar expresamente en su -  
correspondiente documentación y pu-  
blicitad.

Deberán inscribirse en la Dirección-  
General de Profesiones:

III. Los títulos profesionales y gra-  
dos académicos.

Una vez realizada la inscripción de-  
un título profesional o grado acadé-  
micos se entregará al profesionista-  
de nacionalidad mexicana la cédula -  
personal correspondiente, con efec-  
tos de patente para el ejercicio pro-  
fesional y para su identidad en sus-  
actividades profesionales.

UNAM: ANTECEDENTES HISTORICOS (1914,1929)

El Grado de Doctor conferido por la Universidad Nacional -

de México constituirá la testificación más alta que pueda dar es  
tá de los conocimientos de un individuo....

La Universidad Nacional de México, concede los siguientes grados aca  
démicos:

Bachiller

Maestro en Bellas Artes

Maestro en Letras

maestro en Filosofía

Doctor en Ciencias

Doctor en Letras

Doctor en Bellas Artes

Doctor en Filosofía.

Independientemente de los grados académicos anteriormen--  
te señalados, la universidad otorgará los títulos necesarios pa  
ra el ejercicio de las profesiones que en cada una de las escue  
o facultades se sigan, de acuerdo con las denominaciones que -  
en los planes de estudio les señalen.

Este título constituirá la licencia para el ejercicio de-  
la profesión.

El título profesional de licenciado corresponde al grado-  
académico de maestro, siempre que el titular se dedique a la do  
cencia en escuela o facultad universitaria.

Ley General de Educación: El artículo 1° nos dice que las Instituciones de Educación Superior se regularan por sus propias leyes así que nosotros podemos ampliar las alternativas de titulación si lo deseamos o mejor dicho como la sociedad lo requiera y esto también esta sustentado en esta Ley.

En el Art. 2° dice que todos tenemos el mismo derecho a oportunidades de acceso al sistema educativo nacional pero si nosotros deseamos en nuestra propia institución cambiar de licenciatura a posgrado ya no tenemos la misma oportunidad por no contar tan rapidamente y facilmente con el título profesional como lo tienen todas las demás Instituciones Superiores - particulares, tienen más oportunidades que nosotros.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y la transformación de la Sociedad.

Y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social,-

esto es lo que buscó y buscamos todos los egresados y nuestra licenciatura es pieza clave para lograr esto, a través de la participación activa del educando pero necesario que también la institución estimule nuestra iniciativa y el sentido de responsabilidad social.

- Contribuyendo al desarrollo integral del individuo, para ejercer plenamente sus capacidades humanas.

- Favoreciendo el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, Análisis, reflexión y crítica.

- Infundiendo conocimiento y la práctica de la democracia, como forma de gobierno para el mejoramiento de la sociedad.

- Fomentando actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológicas.

- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

Artículo 18.- El establecimiento de instituciones educativas que realice el poder

Ejecutivo Federal por conducto de otras - dependencias de la Administración Pública Federal, así como a la formulación de planes y programas de estudio para dichas - instituciones, se haran en coordinación - con la Secretaria. Dichas dependencias expediran constancias, certificados, diplo- mas y títulos que tendrán la validez co-- rrespondiente a los estudios realizados. Vigente \*\*\*Claro \*\*Acorde.

Artículo 20.- Las autoridades educativas- en sus respectivos ámbitos de competencia constituiran el sistema nacional de forma ción, actualización capacitación y supera ción profesional para maestro que tendrán las finalidades siguientes:

IV. El desarrollo de la investigación pe- dagógica y la difusión de la cultura edu- cativa.

Las autoridades educativas locales podrán coordinarse para llevar a cabo actividades relativas a las finalidades previstas en este artículo, cuando la calidad de los - servicios o la naturaleza de las necesida des hagan recomendables proyectos regionales.

Vigente \*\*Claro \*\*Acorde

Art. 22.- Las autoridades educativas en sus respectivas competencias, revisaran permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos de reducir las cargas administrativas de -- los maestros de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la presta ción del servicio educativo con mayor perti nencia y de manera más eficiente en las acti vidades de supervisión las autoridades educa tivas daran preferencia respecto de los as-- pectos administrativos o a los apoyos técni-- cos, didácticos y demás para el adecuado de-- sempeño de la función docente.

Vigente \*\*Claro \*\*Acorde.

Art. 24.- Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar ser vicio social, en los casos y términos que se ñalen las disposiciones reglamentarias corres pondientes. En estas se preveera la presta-- ción del servicio social como requisito pre-- vio para obtener título o grado académico.

Vigente \*\*Claro \*\*Acorde

Art. 30.- Las instituciones educativas esta-- blecidas por el estado, por sus organismos - decentralizados y por los particulares con

autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgarán a las autoridades educativas todas las facilidades y colaboración para la evaluación a que esta sección se refiere.

Para ello, proporcionarán oportunamente toda la información que se les requiera; tomarán las medidas que permitan la colaboración efectiva de alumnos, maestros, directivos y demás participantes en los procesos educativos; facilitarán que las autoridades educativas, incluida la Secretaría; realicen exámenes para fines estadísticos y de diagnóstico y recaben directamente en las escuelas la información necesaria.

Vigente \*\*Claro \*\*Acorde

Art. 31.- Las autoridades educativas darán a conocer a los maestros, alumnos, padres de familia, ya la sociedad en general, los resultados de las evaluaciones que realicen, así como la demás información global que permita medir el desarrollo y los avances de la educación en cada entidad federativa.

Vigente \*\* Claro \*\* Acorde.

Art. 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas pendientes a establecer condi-

ciones que permitan el ejercicio pleno - del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas están dirigidas de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor resago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.

Vigente \*\* Claro \*\*Acorde

Art. 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:



Art. 45.- La formación para el trabajo procura la adquisición de conocimientos habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificado. La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, establecerá un regimen de rectificación, aplicable en toda la república, referido a la -- formación para el trabajo, conforme al cual sea posible ir acreditando conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación correspondientes sin perjuicio de las demás disposiciones que emitan las autoridades locales en atención a requerimientos particulares. Los certificados, constancias o diplomas serán otorgados por las instituciones públicas y los particulares que señalen los lineamientos citados.

En la determinación de los lineamientos generales antes citados, así como en la decisión sobre los servicios de formación para el trabajo a ser ofrecidos, las autoridades competentes establezcan procedimientos que permitan considerar las necesidades, propu

estas y opiniones de los diversos sectores productivos, a nivel nacional, local e incluso municipal.

Podrán celebrarse convenios para que la formación para el trabajo se imparta por las autoridades locales, los ayuntamientos, las instituciones privadas, las organizaciones sindicales, los patrones y demás particulares.

La formación para el trabajo que se imparta en terminos del presente artículo será adicional y complementaria a la capacitación - prevista en la ~~sección~~ sección XIII del apartado a del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Vigente \*\* Claro \*\* Acorde

\*\*\* La Universidad Nacional Autónoma de México y la ENEP Aragón podría aplicar este artículo para apoyar a sus egresados y que al trabajar y servir a su sociedad también puedan obtener una certificación a nivel - título por los conocimientos adquiridos en el mismo.

Artículo 47.- Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

En los planes de estudio deberán establecerse:

I. Los propósitos de formación general y, - en su caso, de adquisición de las habilidades y las destrezas que correspondan a cada nivel educativo;

II. los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje, sin que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo;

III. las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo, y

IV. los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.

En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas y otras similares u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudio, así como los criterios y - procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento.

Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.

Vigente \*\* Claro \*\* Acorde.

Art. 49.- El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupos para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, - padres de familia e instituciones públicas y privadas.

Vigente \*\* Claro \*\* Acorde

Art. 50.- La evaluación de los educandos -- comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos las habilidades, las destrezas y en general, del logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio. Las instituciones deberán - informar periódicamente a los educandos y , en su caso, a los padres de familia y tutores, los resultados y calificaciones de los exámenes parciales y finales, así como, de haberlas, aquéllas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos.

Vigente \*\* Claro \*\* ACorde

Art. 60.- Los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional tendrán validez en toda la República.

Las instituciones del Sistema Educativo Nacional expedirán certificados y otorgarán certificados, constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. Dichos certificados, constancias, diplomas, títulos y grados tendrán validez en toda la República.

La Secretaría promoverá que los estudios con validez oficial en la República sean reconocidos en el extranjero.

Vigente \*\* Claro \*\* ACorde.

\*

Art. 64.- La Secretaría, por acuerdo de su titular podrá establecer procedimientos por medio de los cuales se expidan certificados, constancias, diplomas o títulos a quienes acrediten conocimientos terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral.

El acuerdo secretarial respectivo señalará los requisitos específicos que deban cumplirse para la acreditación de los conocimientos adquiridos.

Vigente \*\* Claro \*\* ACorde

Art. 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

VII. Expedir certificados, Constancias, diplomas o títulos a quienes no cumplan los requisitos aplicables.

Vigente \*\* Claro \*\* Acorde.

Estos artículos son aplicables a toda la República Mexicana no sólo al D.F. sin embargo si los egresados empleados tuviesen las oportunidades para expandirse y lograr que estos artículos se cumplan de la mejor manera México ganaría, así en forma individual como general.

**DOCUMENTOS ACTUALES**

Son atribuciones del Consejo Universitario:

c) Establecer las bases para la revalidación de estudios, títulos o grados universitarios y para el otorgamiento de títulos o grados.

La Universidad Nacional Autónoma de México tiene derecho para:

IV. Expedir certificados de estudios, grados y títulos.

Los exámenes de grado y profesionales sólo podrán ser concedidos siempre y cuando los interesados cumplan debidamente -- los requisitos....

Los objetivos de los exámenes profesionales y de grado -- son valorar en conjunto los conocimientos generales del sustentante en su carrera o en su especialidad...

Quando el examen profesional o de grado requiera una tesis...

El análisis realizado nos ha demostrado que los términos-coincidentes son: título profesional y grado académico, sin embargo desde el punto de vista pedagógico considero que éstos al igual que la tesis son conceptos que deben quedar bien definidos a fin de que la interpretación y empleo que se les dé en -- las Instituciones de Educación Superior sean semejantes y de es

ta manera evitar caer en la concepción de "trámites y requisitos administrativos".

El título profesional es el documento certificador, de validez oficial, otorgado a quien compruebe que ha concluido sus estudios, con el propósito de constatar el nivel de formación y razonamiento del estudiante a fin de poderse enfrentar a las necesidades, problemas y retos del campo laboral.

El grado académico es el fin último al que se aspira con los estudios de nivel superior.

Es al igual que el título un documento certificador otorgado a quien haya acreditado totalmente el plan de estudios y cubierto los requisitos de la maestría o del doctorado.

La tesis es el resultado integrado de las experiencias curriculares adquiridas de una determinada área del conocimiento conjuntada con aspectos metodológicos plasmados en su trabajo escrito.

Es importante destacar que la UNAM así como la Dirección General de Profesiones deberían considerar la historia y el curso que se le ha dado al hecho de obtener un título o grado académico a fin de destacar su validez, e importancia no sólo para aspectos administrativos o escolares sino como parte de la formación integradora del sujeto y la importancia en el proceso de evaluación inclusivo y englobalizador.



El análisis se realizó al vaciar la información de cada artículo y registrar de manera sistemática los resultados obtenidos en formatos o cuadros de análisis, como se muestra en el cuadro No. 2, (página ).

CUADRO 2. CONCENTRADO DE LOS DOCUMENTOS ANALIZADOS EN RELACION CON EL ASPECTO DE TITULACION.;

DOCUMENTOS	ARTICULOS ANALIZADOS	PRECISION		PROFUNDIDAD		CONGRUENCIA		ACTUALIDAD	
		Claro	Confuso	Extenso	Superficial	Acorde	No Acorde	Vigente	Caduco
L EY FEDERAL DE EDUCACION	9	1	6	—	7	5	—	—	—
LEY DE PROFESIONES	15	5	6	3	8	4	2	5	—
LEY GENERAL DE EDUCACION	24	24	—	24	—	24	—	24	—
UNAM	24	17	4	7	14	19	2	11	1

No fueron considerados 10 artículos de la UNAM que versan sobre temas diferentes.

Solo se tomaron los artículos que apoyan nuestra propuesta en la Ley General de Educación.

A lo largo de este escrito se habló de el papel que ha - jugado la titulación en el desarrollo de las profesiones y se analiza a partir de concepto de evaluación, medición, certifi- cación, calificación para poder definir el concepto, propósi- to y fundamentación de la titulación. Considerando a la eva- luación como todo un proceso integral que nos proporciona e- lementos sobre el proceso enseñanza-aprendizaje. De total - utilidad para formular juicios y tomar decisiones.

Sin embargo para poder tomar decisiones y juicios debe-- mos conocer las opciones que proporciona la U.N.A.M. para ob- tener un título lo cual se presenta en el 2º Capitulo.

Pero si hablamos de evaluación en el proceso de titula- ción y decimos que la evaluación es integral y globalizadora- debemos saber que existe alrededor de este proceso como lo es la sociedad y las necesidades de esta y para eso nada mejor - que una mirada a lo escrito, por ello se realizó un análisis- de contenido                    a documentos referentes a la titulación.

Así teniendo un concepto de evaluación y la importancia- de esta en el proceso de titulación.

Las opciones con la que cuenta la U.N.A.M. y las necesi- dades sociales ahora sabemos que si bien la tesis tiene sus - ventajas en el proceso de titulación también sus desventajas -

por ello se da paso a proponer una alternativa de titulación para la Licenciatura en Pedagogía en la ENEP Campus Aragón, para coadyuvar al mejoramiento cualitativo de las relaciones del Licenciado en Pedagogía, frente al proceso de titulación, a través del conocimiento y aplicación de los principios contenidos y procedimiento metodológicos de la educación pedagógica.

Para agilizar el proceso y elevar el nivel de excelencia académica a través de él mismo.

Así se presenta la alternativa en el Capítulo IV que se enfoca directamente a la problemática de los egresados de la ENEP Aragón, empleados en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, ubicado en el Estado de Morelos.

Apoyándonos en el marco legal que rige y apelando a la amable atención de nuestros compañeros tanto en el Consejo universitario como a las autoridades de la ENEP ARAGON y en particular de la carrera de pedagogía y sobre todo para participar activamente en el propiciamiento de la evaluación como un proceso incluyente y totalizar en el proceso de titulación a través de la diversificación de las alternativas de titulación.

Así se establece que:

En la Ley Federal de Educación 7 de 9 artículos <sup>tiene</sup> un contenido elemental, no se explica a que se refiere al hablar - de opciones terminales previas. Deja a la interpretación de cada institución lo referente a los requisitos, medios y fines -- del otorgamiento de los documentos certificadores. Al señalar - que en los planes y programas se establecerán los objetivos específicos del aprendizaje, se sugerirán los métodos y actividades para alcanzarlos y se establecerán los procedimientos para evaluar si los educandos han logrado dichos objetivos, se plantean únicamente consideraciones generales que al llevarlas a cabo las instituciones educativas dan como resultado la diversidad de interpretaciones, planes, programas, procedimientos de - evaluación, etc.

En el documento referente a la Ley de Profesiones se indica de manera general que el título profesional será expedido a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios, sin embargo no se precisa de qué manera el alumno demostrará tener -- los conocimientos necesarios. Cuando se establece que para obtener el título profesional es indispensable acreditar que se han cumplido los requisitos académicos previstos por las leyes aplicables, se hace de una manera tan superficial que no hace referencia a ninguna opción de titulación, ni siquiera al trabajo - de tesis. No señala a qué Leyes aplicables se refiere. Al señalar que la Dirección General de Profesiones se encargará de la - vigilancia del ejercicio profesional no se dá un panorama más -

amplio acerca de sus funciones como organismo de inspección, deja a la interpretación de cada uno sus funciones, bases, mecanismos, objetivos, etc.

De los artículos analizados de la UNAM se encontró que 14 de ellos tratan en forma elemental lo referente a la expedición de los títulos, trámites y requisitos, sin detallar ni definir aspectos relevantes.

En el caso de la UNAM se encontró que el contenido de 19 artículos está acorde con lo estipulado en los objetivos del estudio. En 1910 establece la certificación escolar para comprobar el buen éxito de las enseñanzas de los profesores y el aprovechamiento de los alumnos, para lo cual tendrán que someterse a pruebas. En 1914 establece como una facultad del rector de acuerdo con las resoluciones del Consejo Universitario, las pruebas a que deberán someterse quienes aspiren a obtener los grados que la universidad otorgue y conceder los exámenes profesionales a quienes justifiquen debidamente haber realizado los estudios y haber cubierto los requisitos, expedir los títulos de las profesiones cuyos estudios se hagan en las escuelas universitarias. Señala que para que los títulos tengan validez deberán ser autorizados por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes Señala en 1929, que independientemente de los grados académicos que otorgue la universidad expedirá los títulos necesarios para el ejercicio de las profesiones.

Manifiesta en 1929 que son atribuciones del Consejo Universitario establecer las bases para la revalidación de estudios títulos o grados universitarios y para el otorgamiento de los títulos o grados.

En 1939 establece las reglas para la celebración de los exámenes profesionales. Habla por primera vez de la tesis pero no establece las bases. En 1967 establece como objetivo de los exámenes profesionales "valorar en conjunto los conocimientos generales del sustentante en su carrera o especialidad, que és-

te demuestre su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y que posee criterio profesional". Con respecto al trabajo escrito podría ser una tesis o un trabajo elaborado en un seminario, taller o laboratorio y señala la alternativa de realizarla en forma individual o en grupo. Expresa el propósito de los estudios técnicos profesionales.

En la Ley Federal de Educación se encontró que 4 artículos fueron vigentes, uno de ellos es el que hace referencia a los tipos y modalidades que comprende el Sistema Educativo Nacional. En otro artículo se dice que el tipo superior está compuesto por la licenciatura y los grados académicos de maestría y doctorado. El artículo 23 se refiere a que el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con reconocimiento de validez oficial otorgarán diplomas, títulos, grados que tendrán validez en toda la República.

En la Ley de Profesiones 5 artículos tienen la categoría. Define lo que es el título profesional. Establece que la cédula profesional la podrá obtener la persona a la que se le haya ex-

pedido el título. Actualmente para su otorgamiento se debe cumplir con una serie de requisitos. La Dirección General de Profesiones de la SEP es actualmente la encargada de vigilar el ejercicio de las profesiones y es en ella donde se inscriben los títulos profesionales y los grados académicos.

En relación a la UNAM se estimó que 11 artículos están vigentes, los 13 restantes se consideró que no había elementos suficientes para determinarlos. Actualmente se otorga una certificación escolar por el aprovechamiento de los estudiantes.

Las facultades y obligaciones del rector establecidas en el artículo 5° de la Ley de la Universidad en 1914. El grado de doctor conferido por la universidad constituye actualmente la testificación más alta que pueda dar de los conocimientos de un individuo. La atribución del Consejo Universitario para el establecimiento de las bases para el otorgamiento de los títulos o grados. Los objetivos de los exámenes profesionales y de grado. La alternativa del examen profesional oral (sobre la tesis o sobre los conocimientos generales de la carrera), el requisito de solicitar la tesis mecanografiada y la realización de la tesis y el examen profesional individual o en grupo, en la actualidad están vigentes.



La Universidad Nacional Autónoma de México tiene derecho para : IV. Expedir certificados de estudios, grados y títulos.

Cabe destacar que los documentos coinciden al señalar - que el título profesional se otorgará a toda persona que haya concluido los estudios correspondientes, cubierto los requisitos establecidos y que acredite el saber demostrado.

Para los casos de la UNAM se observa que el título profesional tiene la misma interpretación y empleo y están acordes a lo estipulado por la Ley Federal de Educación y la Ley de Profesiones.

Es importante mencionar que se hizo referencia a los documentos de la UNAM desde 1910 por identificar los antecedentes y se ha observado a través del análisis que lo establecido en 1910 y 1914 es aun vigente debido a algunas modificaciones. Es igualmente esencial destacar que la Dirección General de Profesiones fue creada en 1945 por lo que hace suponer - que fue ésta quien se adaptó a los fines y objetivos de la UNAM.

Por todo esto se encuentra en el marco legal que escriba e nivel solo de propuesta una alternativa de titulación que - ostente según las leyes revisadas el conocimiento de aquellos interesados con el objetivo de valorar en conjunto los conocimientos generales del sustentante en la carrera de pedagogía-

y que este demuestre su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y que posee criterio profesional y que se exp<sub>l</sub> de el título cuando el interesado ha cubierto el plan de estudios respectivo y ha sido aprobado su examen profesional sin embargo es posible que en base a todo lo anterior podemos - proponer una propuesta inserta en lo legal y que ayudaría a - enriquecer el proceso de evaluación en el engorroso trámite - de titulación.

## P R O P U E S T A

CENTRO FEDERAL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL  
en la formación de Pedagogos.

### LA PEDAGOGIA Y LA REHABILITACION PSICOSOCIAL

Son elementos vitales para el desarrollo económico y social del país, sin embargo a pesar de la importancia de estos recursos se han convertido en uno de los problemas mas graves que enfrenta México y en una de sus principales limitantes para su desarrollo. Con objeto de aprovechar y preservar racionalmente la pedagogía en el ámbito de la readaptación social, nuestro país requiere actuar en las siguientes vertientes.

- La eficiencia de la pedagogía en la infraestructura del Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.
- La preservación del ámbito pedagógico en México.
- La promoción del desarrollo pedagógico en el ámbito penitenciario en México.
- Construcción de proyectos para elevar la excelencia académica en el ámbito pedagógico.

Una de las acciones que intento elevar a cabo a través de este trabajo de investigación, pretende solucionar la problemática

ca que enfrentamos los pedagogos en el Centro Federal de Readaptación Psicosocial, el bajo índice de titulación.

Este bajo índice de titulación en los empleados-pasantes - en pedagogía se explica a través de las dificultades que implica realizar una tesis, el tiempo y desconocimiento de la estructura metodológica aunada a la rigidez de los mecanismos de acreditación tanto académicos como administrativos.

Por otra parte se encuentra la falta de precisión sobre el objeto de investigación y la metodología requerida al egresado como trabajo de tesis. Se señalan como opciones de titulación la tesis, proyecto de investigación, memorias de experiencias, informes de servicio social, sin que se definan o aclaren las características de cada una y aunado a esto para los pedagogos de la ENEP ARAGON solo tenemos la opción de la tesis o tesina.

Ante este hecho la propuesta se intenta conceptualizar como "Todas aquellas actividades tendientes a propiciar y facilitar la titulación, a fin de promover el avance educativo, a nivel superior, permitiendo con ello la formación de cuadros de especialistas que el ámbito pedagógico y penitenciario requiere".

El objetivo de la propuesta de titulación es:

- Promover y facilitar la titulación de los empleados-pasantes en el Centro Federal de Readaptación Psicosocial a fin de --

abrirles nuevas posibilidades de superación profesional.

**Situación del personal pedagógico.-** El personal del Centro Federal De Readaptación Psicosocial cuenta con amplia experiencia laboral cualitativa, cumple los requerimientos generales - estipulados para obtener el título, se cuenta con personal médico altamente capacitado que ha tenido bajo su responsabilidad - el desarrollo de proyectos de investigación o programas que cumplen con la rigurosidad y aportación social que un trabajo de - investigación requiere. Esto se determinó a partir del hecho - de haber sostenido relaciones de trabajo con cada uno de los pasantes mostrando al mismo tiempo proyectos e investigaciones -- realizadas para las diferentes áreas de trabajo, estos trabajos indicaron que el contenido y aplicación rebasan los estipulados en cualquier institución de educación superior sobre todo por - ponerse en marcha y ser totalmente funcionales en el Centro Federal de Readaptación Psicosocial y sobre todo en la necesidad-social, no así en lo que nos requieren en los trabajos recepcionales como el tan mencionado constructivismo.

#### **Estrategias de Trabajo.**

Con el propósito de darle orden y continuidad a las acciones de la propuesta se determinaron las siguientes estrategias-de trabajo:

- Informar a las autoridades de la ENEP ARAGON las diversas

opciones de titulación de las instituciones educativas.

- Promover la apertura a nuevas formas de titulación que eleven la excelencia académica en la ENEP ARAGON.

- Implantar la opción más viable de titulación, considerando a cada empleado, sus características personales y laborales y su situación académica y económica, ya que la mayoría trabaja para vivir.

- Coordinar y evaluar la propuesta.

En la propuesta participan obviamente los empleados-pedagogos que se encuentran en calidad de pasantes y desean obtener su título profesional también la Coordinación de Pedagogía como la Institución Superior (ENEP ARAGON).

- Selección de programas y propuestas para la impartición de cursos, talleres y asesorías.

- Supervisar y evaluar avances y resultados, así como la funcionalidad en cada área.

- Asignar una persona para que se haga cargo del cumplimiento del programa a quien se le denominará responsable local que puede ser nuestros propios jefes de área o departamento. - Quienes no sólo se conformaran con que el empleado asista a clases, también exigirá que se reflejen estas en el desarrollo profesional del empleado en su área.

- Valorar el trabajo que el empleado está realizando para la sociedad como un profesionista.

Valorar (tomar en cuenta como un factor básico para la obtención de un título profesional).

#### 4.2 Apoyos institucionales facilitadores de la titulación.

Por las situaciones antes planteadas y considerando las características de los pasantes y la opción y los requerimientos establecidos para la titulación, se piden los siguientes apoyos administrativos:

1.- Trámites administrativos. Apoyar en la gestión de trámites académico-administrativos a los pasantes que laboramos en un estado diferente al lugar del cual egresamos.

2.- Que se permita a otras personas realizar solo los trámites administrativos para apoyar a los pasantes-empleados en el Centro Federal de Readaptación Psicosocial, que por causas de tiempo y distancia no es posible realizar personalmente.

3.- Con el propósito de apoyar a los empleados-pasantes a demostrar los conocimientos, capacidad y habilidades adquiridas al mismo tiempo de crear proyectos de utilidad para el Centro Federal de Readaptación Psicosocial, se hizo necesario buscar una nueva opción de titulación.

Ejemplo:

Pareciera que todo este planteamiento es inútil, pero ¿cómo justificar la gran desventaja de la tesis en nuestro caso? ya he planteado el tipo de proyecto en el cual me encuentro inmerso con otros compañeros pedagogos, todos egresados de la E.N.E.P. Campus "Aragón" en diferentes generaciones, abriendo nuevos horizontes laborales para otros compañeros pedagogos y cómo saber si somos igualmente buenos - que otros pedagogos cuando estamos tropezando y slatando - obstáculos para lograr la construcción de algo nuevo que - requiere nuestra sociedad vigentemente, ¿cómo nos pueden - medir con otros?. En teoría y práctica ya demostramos según el triptico "Instructivo para realizar el proceso de - titulación" que : tenemos la capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y que poseemos un muy amplio criterio profesional, de otro modo este proyecto seria un fracaso,- por otro lado, todos cubrimos el plan de estudios respectivos, pero no hemos aprobado un examen profesional "ORAL" - y en la escuela; porque en la vida profesional ya lo hemos aprobado muchas veces más de lo que se pueden imaginar. Ya que las autoridades del Centro Federal no tenían idea de - lo que es un pedagogo y su quehacer. Sin embargo este centro no funciona cerca de la ENEP Aragón, funciona en Cuau- tla Morelos, lo que impide que podamos trasladarnos con - la facilidad que quisieramos y nuestro horario de trabajo - es muy largo y como en muchos empleos no se nos permite - faltar con la frecuencia que requiere el engorroso proceso administrativo de titulación tan rígido y largo.



Otra desventaja es que la escuela no puede ampliar sus perspectivas de acuerdo a las necesidades de la sociedad si los egresados pasan demasiado tiempo realizando solo un trabajo recepcional llamado tesis, y así como nosotros trabajamos en otro estado y necesitamos el título también otros compañeros están en las mismas circunstancias porque no existe ninguna otra forma de conseguir su título, este es solo un pequeño estudio de caso pero seguro la mayoría de los compañeros egresados de mi generación se encuentran en situaciones similares. Por lo que se incluye un breve esbozo de la labor pedagógica que se realiza en el Centro-Federal de Readaptación Psicosocial Único en Latinoamérica que de forma muy personal considera sumamente importante en el desarrollo penitenciario en México y el mundo y que los pedagogos de la E.N.E.P. ARAGON en específico están participando, ustedes juzgaran si este trabajo merece en sí un título UNIVERSITARIO a nivel licenciatura.

## INTRODUCCION

El Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial - - - (CEFEREPSI) fue creado, por mandato del ejecutivo federal, para fungir como el órgano rector de todas las instituciones penitenciarias federales, en lo relacionado al manejo y tratamiento integral de la población reclusa con problemas de salud mental(1).

Para que el CEFEREPSI pueda cumplir adecuadamente con las funciones que le han sido encomendadas a nivel nacional, es necesario partir de fuentes confiables de información relacionada con los problemas de salud mental que se encuentran en los centros de reclusión del país.;

Es un hecho conocido, que el sistema penitenciario mexicano tiene limitaciones en cuanto al personal técnico especializado en la mayor parte de las instituciones penitenciarias. Por ello, la información que actualmente dispone la Dirección General de Prevención y Readaptación Social (DGPRS) se reduce a la cifras de "enfermos mentales" que tiene cada una de las entidades federativas del país y del Distrito Federal. Esta información tiene una utilidad limitada, debido a que el reporte de los enfermos mentales no incluye aseveración alguna con respecto al diagnóstico psiquiátrico preciso, que es el punto de partida vital para el diseño de planes adecuados y el cálculo de las necesidades de esta población necesitada.

Como primer tarea en la recolección de información sólida con respecto a la población penitenciaria del país, el CEFEREPSI planteó la realización de este primer estudio nacional de confirmación de diagnósticos psiquiátricos en centros de reclusión.

La meta general de este trabajo fue la de contactar a los internos con padecimientos mentales que han sido reportados a la DGPRS y someterlos a una evaluación directa con una entrevista psiquiátrica para uso epidemiológico, que permite la obtención, con una confiabilidad aceptable, de los diagnósticos de la población, de acuerdo al sistema de clasificación de trastornos mentales de la Asociación Psiquiátrica Americana.

Esta estrategia de estudio, aunque no permitirá emitir juicios particulares sobre casos concretos, si hace posible el disponer de la primera panorámica global de las dimensiones de los problemas concretos que se encuentran en la práctica penitenciaria con respecto a los enfermos mentales.

Este primer acercamiento es útil para establecer cuales son los problemas más frecuentes a los que se enfrentan las instituciones del país, y con ello se podrán definir las necesidades de capacitación de su personal técnico y las adecuaciones a los espacios físicos para brindar un tratamiento acorde con los problemas detectados.

## MARCO TEORICO

En este apartado se hace una breve referencia a los hallazgos reportados en estudios similares en otros países. Es importante mencionar que los estudios epidemiológicos de los trastornos mentales en poblaciones penitenciarias son escasos, y por ello, el presente trabajo es un verdadero hito en la materia o en países del tercer mundo.

El punto central del avance de la psiquiatría en los últimos 20 años ha sido, sin lugar a dudas, el desarrollo de la nosología. En los años previos, aunque la psicopatología había seguido su curso de desarrollo, no había acuerdos entre escuelas y países con respecto a la taxonomía diagnóstica y ello generaba un problema básico en la posibilidad de comunicar los hallazgos científicos. Lo anterior fue claramente demostrado en el estudio denominado "proyecto de diagnóstico - EUA-Reino Unido" (USA-UK Diagnostic Project) (2) en el que se encontraron diferencias importantes en cuanto al acuerdo en los diagnósticos de pacientes evaluados por psiquiatras de ambos países.

La discrepancia en el diagnóstico obligaba al desarrollo de criterios operacionales para la definición de las enfermedades mentales.

El enfoque de diagnósticos categóricos, que no tiene ningún tipo de implicación etiológica sino puramente fenomenoló-

gica de los trastornos mentales, ha generado una evolución de la psiquiatría a gran escala. La recientemente publicada décima edición de la Clasificación Internacional de enfermedades- (CIE-10)(3) es totalmente compatible con este tipo de abordaje nosológico, así como la última versión del Manual de Diagnóstico y Estadística de los Trastornos mentales en su cuarta edición de la Asociación Psiquiátrica Americana (4).

La sola disponibilidad de criterios para el diagnóstico de los trastornos mentales no garantiza que los diagnósticos generados sean confiables. Hay que recordar, que la confiabilidad se refiere a el grado de acuerdo que existe entre dos - evaluadores cuando analizan a un mismo caso. Este fenómeno - puede ser empíricamente corroborado en medios hospitalarios - psiquiátricos durante las discusiones de los casos clínicos.- En ellas, a pesar de que todos los clínicos pueden tener como marco de referencia a los mismos criterios diagnósticos de alguno de los sistemas de clasificación, se suscitan discrepancias en la asignación de los diagnósticos a un paciente determinado.

Vazquez-Barquero y cols (5) establecen que los ~~sistemas~~ - de clasificación funcionan para evitar la varianza de crite--rio; sin embargo, la confiabilidad de los diagnósticos depende de que no exista varianza en la recolección de la información. Afirman además, que los orígenes de esta varianza en la información se encuentra en algunos de los componentes propios de la entrevista psiquiátrica como son: a) la obtención de la in

formación, b) la valoración psicopatológica de la información y c) la integración de la información a un sistema nosológico.

Es precisamente para evitar la varianza en la toma de la información que se diseñaron las entrevistas de diagnóstico - en psiquiatría. Con este tipo de instrumentos habría de ser - posible lograr que todos los evaluadores obtuvieran la información de una manera similar, que asignaran la presencia o ausencia de los síntomas psiquiátricos en la misma forma, y finalmente que integraran dichos síntomas a los sistemas de clasificación mediante árboles de decisión unificados y predetermiminados. El resultado con ello debe ser el diagnóstico clínico confiable.

Los estudios epidemiológicos poblacionales recientes han utilizado estas entrevistas psiquiátricas y han permitido conocer la distribución nacional de trastornos en diversos países (Estudio de captura epidemiológica ECA, en Estados Unidos (6), y otros (7)).

#### a) Epidemiología del Crimen y los Trastornos Mentales

La relación entre enfermedad mental y psicopatología ha sido estudiada desde diversas perspectivas y cada una de ellas nos hablan de la conducta violenta y/o criminal en distintos-encuadres. Krakowski y cols (8), nos dice que los estudios de la relación entre psicopatología y crimen pueden clasificarse en cuatro dimensiones:

1. Los estudios realizados en pacientes psiquiátricos cuyo - motivo de admisión hospitalaria fué la conducta violenta.
2. Los pacientes psiquiátricos que presentan violencia durante el curso de la hospitalización.
3. Los pacientes que son arrestados debido a crímenes violentos,
4. Los pacientes que han presentado conductas violentas con- sus psiquiatras.

Lo anterior claramente nos dice, que el marco de estudio de todos ellos es válido sólo para cierto tipo de pacientes y cierto tipo de circunstancias. Por ello, trataremos de centrarnos en la discusión específica de la relación entre los sujetos - que presentan actos criminales violentos, y la patología men-- tal que prevalece en ellos. El abordaje de la violencia en general de los pacientes psiquiátricos no será discutida profundamente en este trabajo.

A lo largo de los años, se han hecho varios esfuerzos para determinar la prevalencia de trastornos mentales en poblaciones penales y criminales. A continuación presentamos una pequeña reseña de estos trabajos:

TRASTORNO	PORCIENTO	N	AUTOR
Psicósis	0.6	1380	Thomson (9)
(sin especificar el tipo)	26	100	Olman (10)
	1.5	10 000	Bromberg (11)
	15	66 (homi)	Gillies (12)
Subnormalidad Mental	2.6	1380	Thomson (9)
	16	100	Oltman (10)
	2.4	10,000	Bromberg (11)
Sociopatía	5.6	1,380	Thomson (9)
	14	100	Oltman (10)
	6.9	10,000	Bromberg (11)

Las diferencias tan marcadas reportadas en dichos trabajos, pueden ser explicadas por la diversidad de las muestras y el tamaño de las mismas. Cabe señalar, por ejemplo, que las frecuencias reportadas por Bromberg y cols (11) con una muestra de 10,000 sujetos, se aproximan a las proporcionadas por los estudios epidemiológicos psiquiátricos más recientes de los EUA (6). El resto de los estudios arrojan cifras mayores, que se deben a características especiales de las muestras seleccionadas. Es fácil llegar a la conclusión de que la frecuencia de los trastornos mentales variará de acuerdo a los parámetros y características inherentes a la muestra, así como al método de entrevista o diagnóstico utilizado.

Los diagnósticos psiquiátricos más frecuentemente citados en los estudios sobre conducta criminal son: la esquizofrenia, especialmente la del tipo paranoide, los síndromes orgánicos cerebrales donde se engloba el retraso mental y o-



tro tipo de problemas que se acompañan de déficits cognoscitivos, y finalmente los trastornos de la personalidad (13, 14, 15).

Estudios más recientes sobre la prevalencia de trastornos mentales en sujetos con conducta criminal adolecen en su mayoría de problemas metodológicos en la recolección de la información (es decir, no utilizan alguna de las entrevistas psiquiátricas semiestructuradas o estructuradas. Grunn y cols (16) evaluaron, mediante diversos instrumentos a una muestra de 600 prisioneros y encontraron que alrededor de un 20% de ellos tenían un trastorno psiquiátrico severo. Taylor (17), en un estudio con sujetos con sentencias de cadena perpetua, encontró que por lo menos dos terceras partes tenían evidencia de trastornos mentales.

En un estudio canadiense reciente (18), se reporta la utilización en la población penitenciaria de la entrevista denominada "Cédula de Entrevista Diagnóstica (Diagnostic Interview Schedule, DIS), que fue el instrumento utilizado en el estudio de la ECA en Estados Unidos (6). En dicho estudio se reportan prevalencias a lo largo de la vida de 10% para trastornos psicóticos y 30% para depresión mayor, ambas cifras superan con mucho a las cifras encontradas en población abierta. Este último trabajo es un antecedente directo de lo que se efectuó en este estudio, aunque es necesario especificar que el estudio canadiense fué un verdadero censo, en el que a toda la población penitenciaria se le

aplicó a la población reportada previamente como portadora de algún trastorno mental.

b) Situación en México.

En el censo nacional penitenciario de 1990-1991 de la Secretaría de Gobernación (19) se reportó que existían 93,348 - internos en los centros penitenciarios del país, y de acuerdo a dicha encuesta 427 (395 hombres y 32 mujeres) eran inimputables. Esto da un frecuencia de 0.45%. Es aceptado que esta encuesta tuvo un subregistro importante en este rubro por razones de flata de recursos para evaluar adecuadamente la situación mental de todos los internos.

Hasta donde tenemos conocimiento, y se consultaron las bases de datos computarizadas nacionales, no se ha publicado - en nuestro país una investigación que explore la frecuencia de trastornos mentales en medios penales, mediante la utilización de instrumentos que arrojen diagnósticos psiquiátricos confiables.

## OBJETIVOS GENERALES

1. Describir la distribución total y por entidad federativa de los diagnósticos psiquiátricos en los internos reportados a la DGPRS como posibles casos portadores de trastornos mentales.
2. Describir las características criminológicas principales (fuero, categoría, criminológica, delitos cometidos, tiempo de sentencia) en los internos reportados a la DGPRS como posibles casos portadores de trastornos mentales.
3. Describir la severidad de la sintomatología mental en los internos reportados a la DGPRS como posibles casos portadores de trastornos mentales.
4. Describir un perfil de personalidad, de acuerdo al instrumento desarrollado por Eynseck de los internos reportados a la DGPRS como posibles casos portadores de trastornos mentales.

## METODOLOGIA EMPLEADA:

## a) Diseño:

Se llevó a cabo un estudio epidemiológico descriptivo y transversal.

## b) Universo y muestra.

La población blanco del estudio fué el total de internos

reportados a la DGPRS como portadores de trastornos mentales. Al momento de detención se encontraron diferencias claras entre lo reportado y lo encontrado en cada una de las entidades federativas. Dicha información se muestra en la tabla que se muestra a continuación.

c) Criterios de Evaluación.

Aunque la propuesta ideal era la de evaluar a TODOS los internos reportados como portadores de trastornos mentales, - este objetivo era prácticamente imposible en virtud de las di dificultades técnicas que plantean los enfermos mentales. Des--graciadamente, los instrumentos que se utilizaron, especial--mente la entrevista psiquiátrica DIS requiere de un mínimo de comprensión por parte del entrevistado para que se complete - en forma adecuada. Por ello, en los casos en los que el evaluador considerara que la entrevista era inviable, se decidió - suspender su aplicación. Ello sucedió en 2190 internos en - los cuales se hipotetiza la presencia de un trastorno mental--serio, predominantemente que involucra un deterioro en las - funciones mentales superiores. Para confirmar el diagnóstico--en estos sujetos se requiere de una evaluación directa por - parte de un médico psiquiatra.\*

d) Instrumentos:

\*Forma ad hoc para la obtención de datos demográficos y criminológicos.

- \* Cédula de Entrevista Diagnóstica (Diagnostic Interview Schedule, DIS).(20)
- \* Listado de sintomatología de Hopkins (Symptom Checklist 90, SCL90)
- \* Cuestionario de la personalidad de Eynseck (CPE).

e) Procedimiento general del estudio.

El estudio fué sometido a evaluación ante las autoridades del CEFEREPSI y aprobado para ser aplicado como parte del programa de brigadas de la propia institución.

A partir de las cifras proporcionadas en los informes mensuales de la DGPRS, se obtuvo el número de casos en cada una de las entidades federativas, y a partir de ello se determinó el número de elementos técnicos del centro que eran necesarios para conducir adecuadamente el estudio. El personal del CEFEREPSI fungió como capacitador en el uso de los instrumentos - del personal técnico que fué proporcionado por cada una de las entidades federativas.

Cada estado de la república, con previo conocimiento de las metas del estudio, puese amablemente a disposición de el brigadista del centro a el personal técnico que era necesario para completar la evaluación. En los primeros días de la estancia en la ciudad correspondiente,

(\* Pero también de un Departamento pedagógico que evalúa el nivel de atención, lenguaje, pensamiento, memoria senso percepción, abstracción, cálculo, juicio, afecto, gnoxiás, - práxis.)

## CONCLUSIONES

Al analizar los conceptos de medición, evaluación, acreditación, certificación, calificación y titulación se pudo apreciar que son términos análogos pero con diferente significado. Lo que lleva frecuentemente a confundirlos; por acreditar con certificar, evaluar con medir. Sin embargo sí existe una clara y marcada diferencia entre cada uno de ellos.

Cabe mencionar que mientras no se defina y dé cumplimiento al fin último de obtener la cédula profesional además de explicar y conscientizar al estudiante del significado de la titulación, ésta no podrá tener relevancia, ni utilidad; se verá como un trámite meramente administrativo-burocrático.

Se observó que la Ley Federal de Educación y la Ley de Profesiones a pesar de ser los documentos que rigen y de donde emanan las directrices de las Instituciones de Educación Superior en lo concerniente a la titulación, no señalan ninguna opción de titulación aparte de mencionar la tesis. Cada escuela y facultad de las instituciones educativas las determina en función de sus necesidades y carreras.

Ni la UNAM, ni la Ley Federal de Educación, ni la Ley de Profesiones, describen lo que significa el trabajo de tesis; no señalan las características ni el nivel en que se requiere la investigación. Señalan algunas características más de forma que de fondo. Lo anterior ocasiona confusión al permitir-

se una libre interpretación, de ahí que algunas escuelas sean más exigentes y rigoristas que otras.

Después de haber analizado la Ley Federal De Educación, la Ley de Profesiones y la Ley Orgánica de la UNAM, se encontró que coinciden al referirse conceptualmente al título profesional y grado académico. En este caso fue la Universidad Nacional de México la primera institución educativa en emplear los términos al señalar que el título constituiría la licencia para el ejercicio de la profesión. La universidad a través de su Ley Orgánica ha ido modificando y adecuando al paso de los años - su reglamento sin variar el concepto inicial el cual a la fecha sigue vigente.

Finalmente cabe señalar que la nueva Ley Federal de Educación fue expedida el 27 de noviembre de 1973 y señala que la SEP - creará un Sistema Federal de Certificación de Conocimientos, por medio del cual se expedirá certificado de estudios y se - otorgará diploma, título, o grado académico que acredite el - saber demostrado.

A la fecha en ningún momento y documento se señala que - lo anterior ya se lleva a cabo.

Puedo señalar que de la experiencia obtenida durante el desarrollo del Programa de Titulación se desprende que una - opción viable de titulación es: conjuntar la experiencia labo

ral aunada al conocimiento de los elementos metodológicos; de tal manera que el resultado arroje trabajos teórico-prácticos aplicables a problemas reales y concretos.

Un aspecto general que se percibió durante el desarrollo del trabajo fue la escasa información que existe referente a la titulación. En algunos casos los documentos hacían referencia a estadísticas de la titulación. En otros se hace referencia a los problemas del bajo índice de titulación, pero no hay estudios que analicen a la titulación como problema académico.

Respuesta a las interrogantes planteadas inicialmente:

Importancia de la certificación de estudios en el nivel superior.

Todo estudiante egresado de las instituciones de educación superior debe comprobar que ha concluido los estudios, mediante un "documento certificador" que avale los estudios adquiridos y su capacidad demostrada, a fin de poderse enfrentar a las necesidades, problemas y retos del campo laboral.

Lineamientos pedagógicos que dan origen a la titulación.

En la UNAM es el decreto de la Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios dada en 1910 en donde se estableció la certificación escolar como un medio para demog



trar el buen éxito de la enseñanza y el aprendizaje del alumno. Esta ley con modificaciones, se ha venido utilizando.

#### Función que desempeña el trabajo recepcional.

Es una manera del estudiante de demostrar más que los conocimientos generales que posee, la estructura lógica de su pensamiento, la coherencia de sus ideas, su capacidad de lectura, redacción, análisis y síntesis. De sus puntos de vista a través de la comunicación escrita.

Solo resta hacer una evaluación de lo logrado en este escrito y se debe escribir que los objetivos que se marcaron en un principio solo se cubrieron parcialmente al lograr proponer a las autoridades de la ENEP Aragón una nueva alternativa de Titulación para los Licenciados en Pedagogía, pero en el momento de escribir esto se logró coadyuvar al mejoramiento cualitativo de los Licenciados en Pedagogía frente al proceso de titulación a través del conocimiento y aplicación de los principios, contenidos y procedimientos metodológicos de la educación pedagógica por el acercamiento con el objeto mismo de investigación y la construcción de una alternativa para acercarse de lleno a la problemática tratada.

Ahora si se puede finalizar, preguntádonos ¿será necesario aplicar cuanto antes la vigilancia en la Pedagogía misma, su curriculum y sus procesos de evaluación?, la respuesta y sus formas de instrumento en lo concreto, quizas la encuen-

tren quienes se preocupen del seguimiento de la vigilancia en sus proyectos de evaluación y el proceso de titulación, para complementar este trabajo que desea autodeclararse rescata--  
blemente inconcluso.

## NOTAS DE REFERENCIA

1. Thorndike Robert L. Test y Técnicas de Medición. Antología UNAM México 1987 p. 87.
2. A. Astin. Evaluación de programas educativos. UNAM México-1986 p. 143.
3. Olmedo Javier "Algunos Criterios Metodológicos para la evaluación del rendimiento escolar" Evaluación en la práctica docente Antología Universidad Pedagógica Nacional de México, 1987 p. 179.
4. B.M.E. Revista de Planeación y Evaluación Educativa Volumen 5, año 3, UNAM, ENEP Aragón Mexico p. 16.
5. Blomm Benjamín, Evaluación del Aprendizaje Editorial Troquel Buenos Aires 1982 p. 187.
6. Rodríguez Cruz Humberto Evaluación en el Aula Editorial Aunices México, D.F., 1986 p. 112.
7. Gómez Carbaja, Ana Rosa "La titulación: su interpretación y empleo en Instituciones de Educación Superior en México" Tesis para obtener el título en pedagogía, México, UNAM - 1991 p. 11.
8. Weiss Carol Investigación Evaluativa Editorial Trillas México, 1986 p. 7
9. García Cortés, Fernando. Paquete de Autoenseñanza de Evaluación del aprovechamiento escolar pag. 270,271.
10. Morán Oviedo, Porfirio: Op. cit. pag. 34.
11. Ibidem, pag. 29.

12. Livas González, Irene. Análisis e interpretación de los resultados de la evaluación educativa, pag. 31
13. Livas González, Irene: Op. Cit. pag. 11
14. Thorndike. Tests y técnicas de medición en psicología y educación, pag. 187-191.
15. Lauwerys, Joseph, A. y David Sconlon: Op. cit. pag. 76.
16. Dore Ronald. La fiebre de los diplomas, pag. 9.
17. Olmedo, Javier: Op. cit. pag. 31.
18. Dore Ronald: Op. cit. pag. 31
19. Carrión Carranza, Carmen: Op. cit. pag. 45.
20. Morán Oviedo, Porfirio, Propuesta de evaluación y acreditación en el proceso de enseñanza-aprendizaje desde una perspectiva grupal, pag. 14.
21. Carrión Carranza, Carmen: Op. cit. 45.
22. Olmedo Badía, Javier. Evaluación del aprendizaje, pag. - 282.
23. Olmedo Badía, Javier: Op. cit. pag. 283.
24. Díaz Barriga, Angel. Problemas y retos del campo de la evaluación educativa, pag. 74.
25. Carrión C., Carmen, Génesis y desarrollo del concepto de evaluación institucional, pags. 43,44.
26. Díaz Barriga, Angel Op. cit. pag. 4.
27. García Cortés, Fernando. La evaluación en la educación, pag. 41.
28. Weiss, Carol. Investigación evaluativa, pag. 13.
29. Morán Oviedo, Porfirio. La evaluación de los aprendizajes y sus implicaciones educativas y sociales, pag. 24.

30. Díaz Barriga, Angel: Op. cit. pag. 7.
31. Olivo Avendaño, Patricia Berenice. Análisis Técnico del - contenido del Acuerdo 3810 sobre evaluación educativa, pag.
32. Chadwick. Evaluación educativa, pag.
33. Olivo Avendaño, Patricia Berenice. Op. Cit. pag.
34. Olmedo, Javier: Op. cit. pag. 284.
35. Carreño H. Fernando. Enfoques y principios teóricos de la evaluación, pag. 27.
36. García Cortés, Fernando: Op. cit. pag. 284.
37. Olmedo, Javier: Op. cit. pag. 284.
38. Weiss Carol: Op. cit. pag. 16.
39. Morán Oviedo, Porfirio: Op. cit. pag. 23.
40. Olivo Avendaño, Patricia Berenice, Op. Cit. pag.
41. Lauwerys, Joseph, A. y David Scolon (compiladores) Examen de los exámenes. The world year book of Education, pags. 8,10.
42. Arce, Francisco y otros. Historia de las profesiones en - México, pag. 1.
43. Arce, Francisco y otros: Op. cit. pag. 7.
44. Ibídem, pag. 72.
45. Torres, Angel. Teoría y Práctica del Análisis de contenido pag. 9.
46. Ibidem, pag: 24.
47. Ander Egg, Ezequiel. Introducción a las Tecnicas de inves- tigación Social, pag. 197.
48. Ibidem, pag. 26.
49. Derlinger, 1975.
50. Olivo Avendaño, Patricia Berenice. Análisis Técnico de con-

tenido 3810 sobre evaluación educativa Tesis para optar -  
por el título de Lic. en Psicología, México, UNAM, 1978,-  
p. 98.

51. Delmar Ma. de los Angeles y Román Sánchez. Análisis de -  
contenido en la prensa, (Exelsior y Heraldo de México) so-  
bre el tema de la deuda externa. Tesis para optar por el  
título de Lic. en Ciencias Políticas, México, UNAM, 1988,  
p. 363.

## BIBLIOGRAFIA GENERAL

1. Valdez, Leonardo "Sobre la construcción del objeto: el caso de la acumulación del capital".  
En Revista dialéctica. Escuela de Filosofía y Letras.  
U.AP. Núm. 10 julio, 1981, p. 31
2. Gramsci "El materialismo Histórico" Ed. Lauro Buenos Aires, 1958.
3. Sánchez Puentes R., "La investigación científica en Ciencias Sociales". Revista Mexicana en Sociología Núm. 1/84  
U.N.A.M. enero-marzo 1984.
4. Bourdieu, Pierre "El oficio del Sociólogo", siglo XXI, - México, 1983.
5. Puiggrós, Adriana, "La educación popular en América Latina" Nueva Imagen, México, 1984.
6. Ander Egg, Ezequiel. Introducción a las técnicas de investigación social. Buenos Aires, Edit. Humanitas, 1979.
7. Arce, Francisco y otros. Historia de la profesiones en México, México, EL Colegio de México, 1982, 406 págs.
8. Carreño H. Fernando. Enfoques y principios teóricos de evaluación. México, Edit. Trillas, 1987, 71 págs.
9. Carrion C. Carmen, "Génesis y desarrollo del concepto de evaluación institucional" en Perfiles educativos No.6  
CISE UNAM, jul-ago-sept.1984.

10. Chadwick, Chifton. "Evaluación educacional" en Antología Evaluación en la práctica docente. UPN, México, 1988, 335 págs.
11. CISE. Sistematización de la enseñanza, México, CISE-UNAM, 1980, págs. 25-35 51-83 541-549 577-619
12. De ALba Alicia, Díaz Barriga y Otros, Tecnología Educativa. Aproximaciones a su propuesta. México, Universidad Autónoma de Querétaro, 1985, 116 pgs.
13. Delmar Ma. de los Angeles y Roman Sánchez. Análisis de contenido en la prensa (Excelsior y el Herald de México) sobre el tema de la deuda externa, tesis para optar por título de Lic. en Ciencias Políticas, México, UNAM, 1988, 363 págs.
14. Díaz Barriga, Angel. Didáctica y curriculum, México, Ediciones Nuevomar, 4a. Edición, 1986, 150 pág.
15. Díaz Barriga, Angel. Ensayos sobre la problemática curricular. México, Edit. Trillas, 1988, 104 págs.
16. Díaz B., Angel. "Problemas y retos del campo de la evaluación educativa" en Perfiles educativos No. 37, CISE - UNAM jul-ago-sep-1987.
17. Dore, Ronald. La fiebre de los diplomas. Traducido por Ernestina de Champourcin, México, FCE, Colección Popular 214, 1983, 380 págs.



18. García, C. Fernando. "La evaluación en la educación" en Perfiles educativos No. 3 CISE-UNAM ene-marzo, 1979.
19. García, C. Fernando. "Paquete de autoenseñanza de evaluación del aprovechamiento escolar" en Perfiles educativos No. CICE-UNAM, 1979.
20. Gronlund. E. Norman. Medición y Evaluación en la enseñanza. Traducido por Salvador sumano, México, Edit. Pax.-México, 1973, 630 págs.
21. Lafourdace, Pedro. La evaluación en organizaciones educativas, centradas en logros, México, Edit. Trillas, 1982, -208 págs.
22. Lafourcade, Pedro. Planteamiento conducción y evaluación en la enseñanza superior. Buenos Aires, Edit. Kapeluz, --285 págs.
23. Lauwerys, Joseph, A. y David Sconlon (compiladores). Examen de los exámenes. The word year book of Education ---1969, 279 págs.
24. Livas Gonzalez, Irene. Análisis e interpretación de los resultados de la evaluación educativa. México, Edit. Trillas 1980, 151 págs.
25. Moran, O. Porfirio. "La evaluación de los aprendizajes y sus implicaciones educativas y sociales" en Perfiles educativos. No. 13 CISE-UNAM jul-sept.1981
26. Moran O. Porfirio. "Propuesta de evaluación y acreditación en el proceso de enseñanza-aprendizaje desde una --

- perspectiva grupal" en Perfiles educativos No. 27 y 28 - CISE-UNAM ene-jun.1985
27. M.W. Travers, Roberts. Introducción a la investigación - educacional. Buenos Aires, Edit. Paidós, 1979, 525 págs.
  28. Nilo, Sergio U. "temas de evaluación" en Antología Evaluación en la práctica docente. UPN, México, 1988, 335 - págs.
  29. Olivo Avendaño, Patricia Berenice. Análisis Técnico del- Contenido del Acuerdo 3810 Sobre Evaluación Educativa. Tesis para optar por el título de Lic. en Psicología, México, UNAM, 1978, 98 págs.
  30. Olmedo Badia, javier. "Algunos criterios metodológicos-- para la evaluación del rendimiento escolar" en Antología Evaluación en la práctica docente, UPN, México, 1988, -- 335 págs.
  31. Torres ANGel Jr. Teoría y practica del análisis de conte nido. 1987, 187 págs.
  32. Thorndike, R.L. y Hager, E. "Test y técnicas de medición en psicología y educación" en Antología Evaluación en la práctica docente. UPN, México, 1988, 335 págs.
  33. Wiss, carol. H. Investigación evaluativa. Métodos para - determinar la eficiencia de los programas de acción, Mé- xico, Edit. Trillas, 2a. reimpression 1980. 157 págs.

## DOCUMENTOS

C.E.E. Ley Federal de Educación Texto y un comentario por -  
Rodrigo A. Medellín, Carlos Muñoz Izquierdo, 5a. Edic. 1983,  
México, 84 págs.

SEP. Ley de profesiones, México 1985. 35 pags.

IPN. Dirección General. Reglamento de Titulación Profesional  
1980, 12 págs.

UNAM Legislación de la UNAM, la. edición 1967 Ediciones Andra  
de, 446 págs.

UNAM. Compilación de legislación universitaria de 1910 a 1976  
Tomo 1 y 2 Comisión técnica de estudios y proyectos legislati  
vos UNAM. 1977.

Ley General de Educación Texto y comentario por Arroyo Herre-  
ra, Juan Francisco, 3a. Edición 1998 México, Editorial Porrúa,  
435 pags.

- Reglamento General de Exámenes, aprobado el 28 de noviembre de 1969.

Se extrajeron de los documentos analizados, los artículos que tratan acerca de la titulación. Anexos 2, 3, 4

## BIBLIOGRAFÍA (Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial)

- 1.- Secretaría de Gobernación. Proyecto de Reglamento del Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial. México DF. 1994.
- 2.- Kendal RE, Cooper JE, Gourlay AJ y cols. Diagnostic criteria of American and British psychiatrists. *Arch Gen Psychiatry* 25:123-130, 1971.
- 3.- Organización Mundial de la Salud. Trastornos Mentales y del Comportamiento. Clasificación internacional de enfermedades. 10a edición. (CIE-10). Ed. Meditor. Madrid. 1993.
- 4 - American Psychiatric Association. Diagnostic and statistical manual for mental disorders. IV edition. American Psychiatric Association Press. 1995.
- 5 - Vazquez-Barquero JL, Herrera-Castanedo S, Gaité L. La entrevista estructurada en psiquiatría. *Rev Asoc Esp Neuropsiqu* 13:19-38, 1993.
- 6.- Regier DA, Myers JK, Kramer M, Robins LN, Blazer DG, Hough RL, Eaton WW, Locke BZ. The NIMH epidemiologic catchment area (ECA) program: Historical context, major objectives and study population characteristics. *Arch Gen Psychiatry* 41:934-941, 1984.
- 7.- Robins LN. Epidemiology: reflections on testing the validity of psychiatric interviews. *Arch Gen Psychiatry* 42:918-924, 1985.
- 8.- Krakowski M, Volavka J, Brizer D. Psychopathology and violence: a review of literature. *Compr Psychiatry* 1986;27:131-148.
- 9 - Thomson P. A psychiatric study of recidivists. *Am J Psychiatry* 1937;94:591.
- 10.- Oltman A, Friedman P. A psychiatric study of 100 criminals. *J Nerv Ment Dis* 1941;93:16.

- 11.- Bromberg G, Thomson P. The relation of psychosis, mental defect and personality types to crime. *J Crim L and Criminol* 1937;28:70.
- 12.- Gillies E. Murder in the west Scotland. *Br J Psychiatr* 1965;3:1087.
- 13.- Addad M, Benzech M, Bourgeois M y cols. Criminal acts among schizophrenics in french mental hospitals. *J Nerv Ment Dis* 1981;169:289-293.
- 14.- Zitrin A, Hardesty AS, Burdock EU y cols. Crime and violence among mental patients. *Am J Psychiatry* 1976;133:142-149.
- 15.- Yesavage JA, Werner PD, Becker JM y cols. Inpatient evaluation of aggression in psychiatric patients. *J Nerv Ment Dis* 1981;169:299-301.
- 16.- Sellars C, Hollin CR, Howells K. Mental illness, neurological and organic disorder and criminal behaviour. En: Howells K, Hollin CR. Clinical approaches to the mentally disordered offender. West Sussex. John Wiley & Sons LTD ed. 1993.
- 17.- Taylor PJ. Psychiatric disorder in London's life sentenced offenders. *Br J Criminol* 1986;26:63-78.
- 18.- Webster CD, Hucker SJ, Grossman MG. Clinical Programmes for mentally ill offenders. En: Howells K, Hollin CR. Clinical approaches to the mentally disordered offender. West Sussex. John Wiley & Sons LTD ed. 1993.
- 19.- Secretaria de Gobernación. Encuesta Nacional Penitenciaria 1990-1991. México.

20.- Wing JK, Babor T, Brugha AT, Bruke J, Cooper JE, GieelR, Jablenski A, Regier D, Sartorius N. SCAN. Schedules for Clinical Assessment in Neuropsychiatry. *Arch Gen Psychiatry* 47:589-593,1990.





DOCUMENTO : LEY FEDERAL DE EDUCACION .

BASES LEGALES : LA NUEVA LEY FEDERAL DE EDUCACION FUE EXPEDIDA POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1973 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO .

PARTES QUE LO INTEGRAN : 7CAPITULOS , 69ARTICULOS Y 4 ARTICULOS TRANSITORIOS

CAPITULO I . DISPOSICIONES GENERALES , ESTA CONFORMADA POR 14 ARTICULOS.

CAPITULO II . SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL , COMPRENDE DEL ARTICULO DEL 15 AL 23 . .

CAPITULO III . DISTRIBUCION DE LA FUNCION EDUCATIVA, DEL ARTICULO 24 AL 42 .

CAPITULO IV . PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, ABARCA DEL CAPITULO 43 AL 47 .

CAPITULO V . DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA EDUCATIVA, LOS ARTICULOS REFERENTES SON DEL 48 AL 59 .

CAPITULO VI . VALIDEZ OFICIAL DE LOS ESTUDIOS COMPRENDE DEL ARTICULO 60 AL 67 .

CAPITULO VII . SANCIONES , ARTICULOS 68 Y69  
ARTICULOS TRANSITORIOS : 4 .

..

DOCUMENTO : LEY DE PROFESIONES

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL ,  
RELATIVO AL EJERCICIO PROFESIONAL DE LAS PROFESIONES  
EN EL DISTRITO FEDERAL .

BASES LEGALES : EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION I  
DEL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS , Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA , EXPIDIO LA  
PRESENTE LEY EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A LOS 30  
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1944 . MANUEL AVILA CAMACHO .

PARTES QUE LO INTEGRAN :

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES , ARTICULOS 1º AL 7º

CAPITULO II. CONDICIONES QUE DEBEN LLENARSE PARA OBTENER UN  
TITULO PROFESIONAL , ARTICULOS 8Y 9

CAPITULO III . INSTITUCIONES AUTORIZADAS QUE DEBEN EXPEDIR LOS  
TITULOS PROFESIONALES , ARTICULOS DEL 10 AL 20 .

CAPITULO IV . DE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES , ARTICULOS  
DEL 21 AL 23 .

CAPITULO V . DEL EJERCICIO PROFESIONAL , ARTICULOS DEL 24 AL 43

CAPITULO VI . DE LOS SOLECIOS DE PROFESIONISTAS , ARTICULOS DEL  
44 AL 51 .

CAPITULO VII . DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS  
ARTICULOS DEL 52 AL 60 .

CAPITULO VIII . DE LOS DELITOS E INFRACCIONES DE LOS PROFESIONISTAS  
Y DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, ARTI-  
CULOS 61 AL 73 .

ARTICULOS TRANSITORIOS 22 .

REGLAMENTO DE LA LEY RECLAMATORIA DEL ARTICULO 5º  
CONSTITUCIONAL AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL .

BASES LEGALES : DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL  
EN LA CIUDAD DE MEXICO , DISTRITO FEDERAL , A LOS 27 DIAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DE 1945 . EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS , MANUEL AVILA CAMACHO .

PARTES QUE LO INTEGRAN :

CAPITULO I . DISPOSICIONES GENERALES , ARTICULO 1º AL 4º

CAPITULO II . CONDICIONES QUE DEBEN LLENARSE PARA OBTENER UN TITULO  
PROFESIONAL O GRADO ACADEMICO EN INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA EXPE  
DIRLOS , ARTICULOS DEL 5 AL 13 .

CAPITULO III . TRANSICION ANTE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
ARTICULOS 14 AL 21 .

CAPITULO IV . DEL REGISTRO , ARTICULOS 22 AL 44 .

CAPITULO V . DEL EJERCICIO PROFESIONAL , ARTICULOS 45 AL 57 .

CAPITULO VI . DE LAS COMISIONES TECNICAS CONSULTIVAS , ARTICULOS DEL  
58 AL 63 .

CAPITULO VII . DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS , ARTICULOS 64 AL 84 .

CAPITULO VIII . DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS  
ARTICULOS DEL 85 AL 93 .

CAPITULO IX INFRACCIONES Y SANCIONES , ARTICULOS 94 AL 104 .

ARTICULOS TRANSITORIOS 1 AL 4 .

DOCUMENTO:LEY DE PROFESIONES

DECRETO QUE REFORMA LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4º Y 5º  
CONSTITUCIONALES , RELATIVOS AL EJERCICIO DE PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS FEDERALES .

BASES LEGALES : EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION I DEL AR  
TICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y  
PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPEDIDO EL PRESENTE DECRETO EN  
LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL , EN LA CIUDAD DE MEXICO , DIS  
TRITO FEDERAL , A LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1963 , LUIS ECHEVE  
RRIA ALVAREZ .

PARTES QUE LO INTEGRAN :

CAPITULO I ARTICULOS 1º , 2 º, 3 º, 8º , 9º , 10º , 13 º , 65º , 67º  
68º , y 73º .

ARTICULOS TRANSITORIOS PRIMERO Y SEGUNDO .

DOCUMENTO : LEY CONSTITUTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO (1910 )

BASES LEGALES : DECRETO DADO EN EL PODER EJECUTIVO DE LA UNION , EN  
MEXICO A 26 DE MAYO 1910

PARTES QUE LO INTEGRAN : 5 ARTICULOS .

DOCUMENTO : LEY CONSTITUTIVA DE LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS .

BASES LEGALES DECRETO DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DE UNION DE MEXICO , EL 7 DE ABRIL DE 1910 PORFIRIO DIAZ AL C. JUSTO SIERRA , SECRETARIO DEL DESPACHO DE BELLAS ARTES Y DE INSTRUCCION PUBLICA .

PARTES QUE LO INTEGRAN : 12 ARTICULOS  
2 ARTICULOS TRANSITORIOS .

DOCUMENTO : LEY DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE 1914 .

166

BASES LEGALES : LEY EXPEDIDA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DE  
LA UNION , EN MEXICO A 15 DE ABRIL DE 1914 .

PARTES QUE LO INTEGRAN : 28 ARTICULOS

3 ARTICULOS TRANSITORIOS .

DOCUMENTO : LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO , DE 1929 .

BASES LEGALES : LEY DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL , EN MEXICO A LOS 10 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1929 EMILIO PORFES GIL .

PARTES QUE LO INNECRAN :

19 CONSIDERADOS .

CAPITULO I DE LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD ARTICULO 1º

CAPITULO II DE LA CONSTITUCION DE LA UNIVERSIDAD ARTICULOS DEL 2º AL 5º

CAPITULO III DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD ARTICULOS DEL 7º AL 29º .

CAPITULO IV DE LAS RELACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL ESTADO ARTICULOS  
30 AL 42

CAPITULO V DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD ARTICULO 43

CAPITULO VI DE LA INVERSION Y VIGILANCIA DE LOS FONDOS DE LA UNIVERSIDAD  
ARTICULOS DEL 44 AL 55

ARTICULOS TRANSITORIOS 12



DOCUMENTOS : GRADOS QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO

BASES LEGALES : APROBADOS EN LA SESION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL  
DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1929 EL SECRETARIO DE H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
ABOGADO JOSE LOPEZ LIRA .

PARTES QUE LO INTEGRAN : 15 ARTICULOS .

DOCUMENTO : LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO 1933

BASES LEGALES : EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA , PROCLAMO LA PRESENTE LEY EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL , EN LA CIUDAD DE MEXICO , A \_ LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1933 A. L. RODRIGUEZ .

PREES QUE LO INTEGRAN : 9 ARTICULOS

3 ARTICULOS TRANSITORIOS

DOCUMENTO : BASES GENERALES PARA LA ESTIMACION DEL APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO .

BASES LEGALES : APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SESION PERMANENTE EFECTUADA LOS DIAS 15 Y 24 DE ABRIL Y 16 DE MAYO DE 1939 . EL SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO . LIC. MARCO DE LA CUEVA . EL RECTOR , DOCTOR GUSTAVO BAZ .

PARTES QUE LO INTEGRAN :

CAPITULO I GENERALIDADES ARTICULOS 1º al 4º .

CAPITULO II DE LOS EXAMENES DEL 5 AL 18

CAPITULO IV DE LOS EXAMENES EN LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA ARTICULO 17

CAPITULO V DE LOS EXAMENES PROFESIONALES ARTICULO 12

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO 19 .

DOCUMENTO : LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

BASES LEGALES : EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO FEDERAL , A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1944 . MANUEL AVILA CAMACHO .

PARTES QUE LO INTEGRAN : 18 ARTICULOS  
8 ARTICULOS TRANSITORIOS

DOCUMENTO: REGLAMENTO GENERAL DE EXAMENES PARA 1948

BASES LEGALES : APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESION DEL  
19 DE NOVIEMBRE DE 1947 .

PARTES QUE LO INTEGRAN : 7 ARTICULOS .

DOCUMENTO : REGLAMENTO GENERAL DE EXAMENES

BASES LEGALES : APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESION DEL  
25 DE NOVIEMBRE DE 1948 .

PARTES QUE LO INTEGRAN : 9 ARTICULOS  
TRANSITORIO UNICO .

DOCUMENTO : REGLAMENTO GENERAL DE EXAMENES PARA 1967 .

BASES LEGALES : APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESION EFECTUADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1966 . EL SECRETARIO DEL CONSEJO LIC. FERNANDO SOLANA .

PARTES QUE LO INTEGRAN :

I. DE LAS ASIGNATURAS 17 ARTICULOS

II DE LOS EXAMENES PROFESIONALES Y DE GRADO , ARTICULOS DEL 18 AL 33  
TRANSITORIO UNICO .

DOCUMENTO : REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS TECNICOS Y PROFESIONALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO .

BASES LEGALES : APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESION  
EFECTUADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1967 . EL SECRETARIO GENERAL LIC.  
SERGIO DOMINGUEZ VARGAS .

PARTES QUE LO INTEGRAN

CAPITULO PRIMERO DEFINICION Y PROPOSITOS , ARTICULOS DEL 1º AL 6º

CAPITULO SEGUNDO ALUMENOS ARTICULOS 73 AL 11

CAPITULO TERCERO CARRERAS CONTAS ARTICULOS 12 AL 14

CAPITULO CUARTO DISPOSICIONES GENERALES ARTICULOS 15 AL 23

ARTICULOS TRANSITORIOS PRIMERO AL DECIMO .



DOCUMENTO : REGLAMENTO GENERAL DE EXAMENES .

BASES LEGALES : APROBADO POR EL CONSEJO UNIVESITARIO EN SU SESION  
EFECTUADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1969

PARTES QUE LO INTEGRAN :

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTICULOS 1º AL 9º

CAPITULO II . EXAMENES ORDINARIOS ARTICULOS 10 AL 13

CAPITULO III . EXAMENES EXTRAORDINARIOS ARTICULOS DEL 14 AL 17

CAPITULO IV . EXAMENES PROFESIONALES Y DE GRADO ARTICULOS 18 AL 31

CAPITULO V . SERVICIO SOCIAL .

TRANSITORIO UNICO

EXCMO. S.:

DOCUMENTO LEY GENERAL DE EDUCACION

PRELIMINAR : A LOS SALINAS DE GUAYARI , FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LOS  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS , A LOS HABITANTES SABED :  
 QUE EL H. CONGRESO DE LA UNION SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE :  
 DECRETO : LEY GENERAL DE EDUCACION

PUBLICADA EN DIARIO OFICIAL EL 13 DE JULIO DE 1993 .

PARTES QUE LO INTEGRAN :

CAPITULO I . DISPOSICIONES GENERALES , ARTICULO 1 AL 11 .

CAPITULO II . DEL FEDERALISMO EDUCATIVO :

SECCION I DE LA DISTRIBUCION DE LA FUNCION SOCIAL EDUCATIVA ART. 12 A 17 .

SECCION II DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ART. 18 A 24 .

SECCION III DEL FINANCIAMIENTO A LA EDUCACION . ART. 25 A 28 .

SECCION IV DE LA EVALUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL . ART. 29 A 31 .

CAPITULO III . DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACION , ART. 32 A 36 .

CAPITULO IV . DE PROCESO EDUCATIVO .

SECCION I . DE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE EDUCACION . ART. 37 A 46 .

SECCION II . DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO . ART. 47 A 50

SECCION III . DEL CALENDARIO ESCOLAR . ART. 51 A 53

CAPITULO V . DE LA EDUCACION QUE IMPARTEN LOS PARTICULARES ART. 54 A 59 .

CAPITULO VI . DE LA VALIDEZ OFICIAL DE LOS ESTUDIOS Y DE LA CERTIFICACION  
 DE LOS CONOCIMIENTOS . 60 A 64 .

CAPITULO VII . DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION .

SECCION I . DE LOS PADRES DE FAMILIA . ART. 65 A 67 .

SECCION II . DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION SOCIAL . ART. 68 A 73 .

SECCION III . DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION .

CAPITULO VIII . DE LAS INFRACCIONES , LAS SANCIONES Y EL RECURSO ADMON.

SECCION I . DE LAS INFRACCIONES Y LAS SANCIONES . ART. 75 A 79 .

SECCION II . DEL RECURSO ADMINISTRATIVO . ART. 80 A 85 .

TRANSITORIOS SEIS